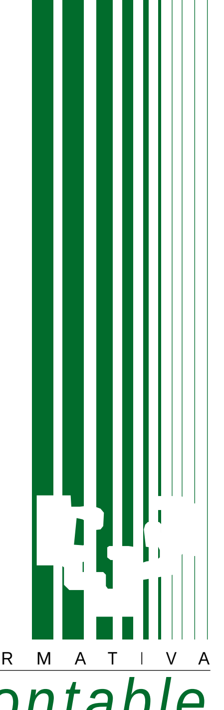


E M P R E S A   I N F O R M A T I V A

Diccionario Contable

(Colombia)

www.ehu.es/danielgarcia/docencia/diccionario.pdf

ACTIVO CIRCULANTE:
En ocasiones "capital circulante". Suma de los activos disponibles (financieros, deudores y existencias).

ACTIVO FIJO TOTAL:
Incluye todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la operación social y sin propósito de venderlos o ponerlos en circulación.

ACTIVO FINANCIERO:
Nombre genérico que se le da a las inversiones mobiliarias (acciones, obligaciones , bonos, etc).

ACTIVOS, OTROS
Son aquellos recursos y activos de la empresa no clasificados en los rubros anteriores, tales como:
inversiones en compañías afiliadas, derechos en sociedades de personas, deudores a largo plazo, activos intangibles, fluctuación de acciones y amortizaciones.

ACTIVO NETO:
Conjunto de capitales que pertenecen propiamente a la empresa, es decir, el importe en dinero que se recibiría al vender todo el activo.

ACTIVO SUBYACENTE:
Es el que sirve de base para una opción o contratos de futuro.

ACTIVOS TOTALES:
Representa la suma total de los rubros del activo de la empresa.

ACTIVO CIRCULANTE TOTAL:
Incluye aquellos activos y recursos de la empresa que serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

AHORRO:
Parte disponible de la renta (presente), que no se consagra a la compra inmediata o próxima de bienes de consumo.

ACCIÓN:
Título que representa los derechos de un socio sobre una parte del capital de una empresa organizada en forma de sociedad. La posesión de este documento le otorga al socio capitalista el derecho a percibir una parte proporcional de las ganancias anuales de la sociedad. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, ordinarias o preferentes.

ACCIONISTA:
Propietario de una o más acciones de una sociedad anónima o en comandita por acciones.

ACEPTACIONES BANCARIAS:
Operación comercial en la cual el vendedor que se denomina "beneficiario" ve garantizado por una entidad financiera denominada "aceptante", el pago de una letra de cambio girada por el comprador para pagar las mercancías adquiridas. La entidad financiera está comprometida, en primera instancia, a pagar el 100% de la letra a su vencimiento.

ACTIVOS DE RENTA FIJA:
Títulos que permiten conocer la rentabilidad de la inversión antes del momento de la redención, ya que este monto no depende del desempeño de la entidad emisora. Ejemplo: bonos.

ACTIVOS DE RENTA VARIABLE:
Títulos valores que por sus características solo permiten conocer la rentabilidad de la inversión en el momento de su redención, dependiendo del desempeño de la entidad emisora entre otras. Ejemplo: Acciones.

ACTIVOS FIJOS:
Activos tangibles o intangibles que se presume son de naturaleza permanente porque son necesarios para las actividades normales de una compañía y no serán vendidos o desechados en el corto plazo, ni por razones comerciales.

ACTIVO FIJO:
Representa los recursos de naturaleza relativamente duradera, que no están destinados a la venta dentro del giro ordinario del negocio.

ACTIVO CORRIENTE:
Son los recursos que se pueden convertir en efectivo, vender o consumir durante un ciclo normal de operaciones contables correspondientes a un año.

ACTIVO FINANCIERO:
Cualquier título de contenido patrimonial, crediticio o representativo de mercancías.

ACTIVO FISICO:
Todo objeto o bien que posee una persona natural o jurídica, tales como maquinarias, equipos, edificios, muebles, vehículos, materias primas, productos en proceso, herramientas, etc.

ACTIVO REAL:
Sinónimo de activo físico.

ACTIVO LIQUIDO:
Activo que puede transformarse rápidamente en dinero sin pérdida de valor.
Mientras más rápido se puede convertir un activo en dinero, se dice que es más líquido o que tiene mayor grado de liquidez.
El Dinero es el activo más líquido de todos.

ACTIVO INTANGIBLE:
Esta categoría incluye: a. Bienes económicos inmateriales de propiedad de una persona, empresa u organización, tales como patentes, marcas, derechos de llave, etc.
b. El Derecho de uso o de usufructo que posee una persona, empresa u organización sobre bienes económicos, materiales, derecho que no puede ser transferido.

ADUANA:
Servicio gubernamental responsable de la valuación y cobranza de los derechos e impuestos por importaciones y exportaciones, y de la aplica-

ción de otras leyes y reglamentos que se aplican a la importación, tránsito y exportación de artículos.

AHORRO:

Parte del ingreso disponible presente de una gente económico que no es gastado en consumo, requiere suprimir un consumo actual y diferirlo para algún momento en el futuro.
El ahorro puede adoptar las siguientes formas: a. Acumulado de saldos monetarios o dinero (atesoramiento).
b. Acumulado de activos financieros o de activos reales.
c. Acumulado de capital humano.
Un agente económico puede emplear los flujos de recursos ahorrados en mantener o aumentare su nivel de consumo de bienes o servicios, en mantener la capacidad de generar ingresos de sus actividades o factores productivos, o en aumentar esa capacidad (inversión).

AHORRO:

Parte del ingreso (nacional, familiar o personal) que no se destina a la compra de bienes de consumo. El ahorro se obtiene restándole a los ingresos totales el gasto total en consumo. De esta forma, Ahorro = Ingresos - Gastos. El ahorro privado lo llevan a cabo las unidades familiares y las empresas, mientras que el ahorro público lo realiza el gobierno.

AHORRO FINANCIERO:

Conjunto de activos rentables emitidos, tanto por el sistema financiero como por el Gobierno, que han sido acumulados a través del tiempo. El ahorro financiero se calcula como M3 + Bonos.

AMORTIZACIÓN:

Reducciones graduales de la deuda a través de pasos periódicos sobre el capital prestado.
Recuperación de los fondos invertidos en un activo de una empresa.
O también puede definirse como:
la devolución de una deuda o de un capital tomado en préstamo (principal) más los intereses correspondientes si ellos existen.
La extinción de la deuda puede hacerse de una sola vez o mediante pagos parciales por periodos de tiempo previamente establecidos.

ANTIDUMPING:

Acción encaminada a proteger los mercados interiores de la competencia desde el exterior.

AÑO BASE:

Es el año de referencia al que se asigna un valor de cien cuando se construye un índice de precios u otra serie de tiempo.

AÑO FISCAL:

Periodo para el que se preparan los presupuestos de ingresos y gastos de la administración y en el que se devengan los impuestos.

AÑO GRAVABLE:

Es el mismo año calendario que comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre, pero puede comprender lapsos menores aplicables a sociedades que se constituyan o liquidan dentro del año y a extranjeros que lleguen al país o se ausenten de él en el respectivo año gravable.

APERTURA ECONOMICA:

Es un proceso dinámico de modernización para lograr una mayor eficiencia en la producción que a su vez permita producir y exportar a menor costo, ser competitivos en los mercados internacionales, hacer más rica la economía y así generar más empleos.
Es también la internacionalización de la economía para producir y exportar más a menores costos e importar con el criterio de regular los precios de la industria nacional.
A través de este proceso se pretende acelerar el mejoramiento del bienestar de la población.
La apertura busca modernizar la industria y demás sectores en sus procesos productivos y tecnificar y llegar al consumidor local con productos de buena calidad, cuyos precios se asemejen a los del mercado internacional.
El grado de apertura de una economía se mide por la relación M/PIB.
M:
Importaciones.
PIB:
Producto Interno Bruto.

ARANCEL:

Es un impuesto o gravamen que se aplica a toda mercancía que cruza una frontera por una zona aduanera.
a. Sinónimo de Tarifa. Es el impuesto a pagar por la importación definitiva de un bien.
b. Se emplea también para referirse al texto que contiene la totalidad de los impuestos a las importaciones de bienes de un país.

ARANCEL:

Impuesto o derecho que se cobra a los bienes de importación. Generalmente, el término "derecho arancelario" indica la clasificación exacta de la mercancía, y por ende, la tasa que debe pagar una mercancía por entrar o salir de un país. Por su parte, la palabra "arancel" es utilizada para denotar la lista de mercancías con sus respectivos derechos aduanales, que serán pagados al gobierno por parte de los importadores de los productos.

ARRENDAMIENTO:

Contrato en que una de las partes, el arrendador, transfiere por un determinado periodo de tiempo, el derecho de utilizar un activo físico o de un servicio a la otra parte, el arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.

AVAL:

Garantía de pago que otorga un tercero extraño en una letra de cambio o en un pagaré.
El avalista generalmente responde del pago en las mismas condiciones que el librador y los endosantes en la letra y del deudor principal en el pagaré.

BALANZA CAMBIARIA:

Instrumento de descripción a corto plazo del sector externo. Se puede definir como el registro de las transacciones del Banco de la República con los activos de reservas internacionales, y otros pasivos y activos externos de corto y mediano plazo. Puesto que estos valores constituyen la disponibilidad de liquidez en moneda extranjera del banco central, puede decirse también que la balanza cambiaria es la contabilidad de caja en moneda extranjera de dichas institución.

BALANZA COMERCIAL:

Parte de la Balanza de Pagos que registra sólo las transacciones de bienes de un país con el resto del mundo durante un periodo determinado.
Cuando el valor de las importaciones excede el valor de las exportaciones, se dice que la balanza comercial está en déficit.
Cuando la situación es a la inversa, se dice que la balanza comercial tiene superávit.

BALANCE CONTABLE:

Estado contable que muestra el total de activos, el total de pasivos y el patrimonio de una empresa en un momento del tiempo.
La hoja de balance a su lado derecho muestra los activos, y en su lado izquierdo los pasivos y el patrimonio, debiendo cumplirse siempre la misma igualdad.

ACTIVOS = PASIVOS + PATRIMONIO.

Un balance es entonces un demostrativo contable del estado patrimonial de la situación económica financiera de una empresa, siempre referente al fin de un ejercicio fiscal BALANZADE PAGOS:
Cuenta del sector externo del sistema de Cuentas Nacionales, expresada en dólares, donde se registran las transacciones económicas de un país con el exterior. Entre estas se encuentran las transacciones de compra y venta de mercancías, los movimientos de capital y las transferencias. Además, sintetiza los cambios en la posición financiera de los residentes de un país frente a los no residentes. La Balanza de Pagos está compuesta por la Cuenta Corriente, por la Cuenta de Capitales, el movimiento en las Reservas Internacionales y un renglón donde se anotan los errores y omisiones.

BALANZA DE SERVICIOS:

Registro sistemático de la entrada y salida de divisas de un país por concepto de prestación de servicios de los residentes del país a los extranjeros, y de estos a los nacionales. La Balanza de Servicios hace parte de la Cuenta Corriente, y en ella se incluyen como servicios los ingresos netos precedentes del exterior (embarques, viajes, dividendos e intereses provenientes de inversiones directas o de cartera entre otros).

BALANCE GENERAL:

Denominado también estado de situación financiera. Se trata de un documento que muestra el valor y la naturaleza de los recursos económicos de una empresa, así como los intereses conexos de los acreedores y la participación de los dueños en una fecha determinada.

BANCO:

Institución que realiza labores de intermediación financiera, recibiendo dinero de unos agentes económicos (depósitos), para darlo en préstamo a otros agentes económicos (créditos).
La ley define las operaciones que puede realizar un banco y prohíbe el uso de esta denominación a otras instituciones o empresas. Los principales tipos de bancos son:
bancos comerciales, bancos de fomento y bancos hipotecarios.

BANCO COMERCIAL:

Institución que se dedica al negocio de recibir dinero en depósito y darlo a su vez en préstamo, sea en forma de mutuo, de descuento de documentos o en cualquier otra forma. Se consideran además todas las operaciones que natura l y legalmente constituyen el giro bancario.

BANDA CAMBIARIA:

Son los límites establecidos por las autoridades económicas dentro de los cuales se deja fluctuar la tasa de cambio (Tasa Representativa del Mercado-TRM). A partir del nivel máximo (techo), el Banco de la República vende dólares para que el tipo de cambio no supere ese nivel. Por su parte, a partir del valor mínimo (piso), el Banco compra dólares para que el tipo de cambio no se sitúe por debajo de ese nivel. Tanto el piso como el techo de la banda varían todos los días dependiendo de la pendiente de la misma. En Colombia, la banda cambiaria tiene una amplitud desde su punto medio de 7% hacia arriba y hacia abajo, respectivamente. La pendiente de la banda equivale al porcentaje anual de devaluación que se aplica tanto al piso como al techo de la banda.

BANDAS CAMBIARIAS:

Es un tipo de arreglo cambiario que se ha popularizado desde la caída de Bretón Woods, en donde el sistema de banda cambiaria o de zona, constituyen un objetivo en el manejo de la tasa de cambio en el cual el Banco central se compromete a defender el valor de la moneda dentro de unos rangos predeterminados. Los argumentos para defender este tipo de esquema se basan en la idea de que este permite mantener algún grado necesario de flexibilidad, y elimina o reduce la posibilidad de especulación desestabilizadora que caracterizó la dinámica de la tasa de cambio durante la década de los años 80. Lflexibilidad es necesaria para asegurar algún grado de autonomía monetaria en un contexto de choque continuo, mientras que alguna rigidez también es necesaria para "anclar" expectativas.

BASE MONETARIA:

Conocida también como dinero de alto poder expansivo; es el efectivo más las reservas que mantienen los bancos en el Banco Central. Este agregado monetario también se puede interpretar como el conjunto de obligaciones monetarias adquiridas por el Banco Central con el público en general y el sistema financiero.

BENCHMARK:

Punto de referencia estándar reconocido de excelencia contra el cual los procesos son medidos y comparados.

El proceso de Benchmarking, se entiende como un proceso de medición continuo y de análisis que comparan prácticas, procesos o metodologías internas contra otras organizaciones.

BENEFICIARIO:

Persona a la cual se transfiere un activo financiero o a favor de quien se emite un título o un contrato de seguro.

BENEFICIO:

Hay que distinguir entre el efecto contable y el de la teoría económica.

Contablemente se define beneficio bruto como los ingresos totales menos los gastos directos para producir esos ingresos , tales como salarios, sueldos, materias primas, etc.

El beneficio neto es igual al beneficio bruto menos los gastos de depreciación, intereses, impuestos y otros gastos indirectos.

Este último es sinónimo de ingreso neto.

El concepto económico de beneficio equivale a la fracción del producto que queda después de deducir los pagos al factor capital (intereses), los pagos al factor tierra (rentas) y los pagos al factor trabajo (salarios).

El beneficio debe ser un monto suficiente para inducir a un empresario a permanecer en la misma actividad; es decir, es equivalente al costo de oportunidad y permanecer en la actividad.

BID:

Banco Interamericano de Desarrollo BIEN:

El concepto de bien en economía es muy amplio y no se limita a objetos tangibles.

No obstante hay que distinguir 2 acepciones del término: a. Razones prácticas restringen el uso del concepto refiriéndolo a todo objeto corporal o tangible que satisface alguna necesidad, sea esta individual o colectivo a través de su uso o consumo.

De esta forma se puede hablar los bienes como algo distinto de los servicios, a pesar de que los últimos también satisfacen necesidades y contribuyen al bienestar.

b. El concepto teórico se refiere a cualquier cosa, tangible o intangible, que satisfaga alguna necesidad o que contribuya al bienestar de los individuos.

BIEN DURADERO:

Bien que no se consume inmediatamente y que dura un largo tiempo prestando, sucesivamente y muchas veces, el servicio para el que fue creado.

BIEN NO DURADERO:

Aquel que se consume inmediatamente o en corto plazo. Se emplea una o varias veces y su duración depende del uso y del material de que esté fabricado.

BIENES DE CAPITAL:

Son aquellos bienes que se utilizan para la producción de otros, y no satisfacen las necesidades del consumidor final. Entre estos bienes se encuentran la maquinaria y equipo.

BIENES DE CONSUMO:

Bienes destinados a satisfacer las necesidades del consumidor final doméstico y que están en condición de usarse o consumirse sin ninguna elaboración comercial adicional.

BIENES INTERMEDIOS:

Corresponden a bienes de capital, y se denominan así por el hecho, de servir a los consumidores de forma indirecta en la satisfacción de sus necesidades, ya que representan etapas intermedias en los procesos productivos. También conocidos como materias primas o insumos.

BIENES NO TRANSABLES:

Bienes cuyo consumo sólo se puede hacer dentro de la economía en que se producen, no pueden importarse ni exportarse. Esto se debe a que estos productos tienen costos de transporte muy altos o existe en la economía un alto grado de proteccionismo.

BIENES TRANSABLES:

Aquellos bienes que se pueden consumir dentro de la economía que los produce, y se pueden exportar e importar. Generalmente, tienen bajos costos de transporte y pocos aranceles y cuotas de importación que puedan bloquear el libre flujo de bienes a través de las fronteras nacionales.

BROKER:

Corredor de comercio que negocia títulos y efectúa descuentos de efectos.

BOLSA DE VALORES:

Establecimiento privado autorizado por el Gobierno Nacional donde se reúnen los miembros que conforman la Bolsa, con el fin de realizar las operaciones de compra-venta de títulos valores, por cuentas de sus clientes, especialmente.

Sitio público donde se realizan las funciones de la Bolsa o se efectúan las operaciones de la misma.

BONO:

Activo de Renta Fija pagadero al portador, en el cual va estipulado el valor que debería pagar quien emitió el título, al cumplirse la fecha de su vencimiento. Genera intereses sobre el valor nominal, que se pagan de la forma en que se ha definido en el contrato.

BOOM:

Periodo durante el cual los precios y la demanda de bienes y servicios aumentan rápidamente.

Acompañado por lo general de un incremento en la oferta de empleos.

BURGUESIA:

Antes de Marx el término se uso para nombrar a la clase mercantil de cualquier país.

El marxismo se adueñó del término para referirse a la clase de todos aquellos miembros de la sociedad que poseen los medios de producción, incluida la tierra.

CAJA AGRARIA:

La caja es una entidad que además de apoyar económicamente a los sectores agrícola, industrial y minero, cumple una importante labor social y educativa a través de programas específicos de transferencia tecnológica apropiada a su condición empresarial:

subsidio familiar para los trabajadores del sector rural y otros sectores de la economía nacional, actuando como caja de compensación.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE CORTO PLAZO:

Análisis que tiene como objetivo el evaluar en el corto plazo, la capacidad de un establecimiento especializado en una actividad comercial o industrial definida (venta de alimentos, vestuario, vehículos, etc.) para servir adecuadamente sus créditos.

CANJE DE CHEQUE:

Periodo en el cual un cheque está en proceso de transferencia de fondos interbancarios o de compensación.

CANJE:

Trueque o cambio de alguna cosa, en particular el que se realiza cuando los poseedores de títulos valores los cambian por otros de distintas características y emisiones.

CAPITAL:

Stock de recursos disponibles en un momento determinado para la satisfacción de necesidades futuras. Es decir, es el patrimonio poseído susceptible de generar una renta. Constituye uno de los tres principales elementos que se requieren par a producir un bien o servicio.

CAPITAL:

Es la suma de todos los recursos, bienes y valores movilizados para la

constitución y puesta en marcha de una empresa.
Es su razón económica.
Cantidad invertida en una empresa por los propietarios, socios o accionistas.

CAPITAL A CORTO PLAZO:
Operaciones con activos y pasivos financieros, cuyos términos de vencimiento son inferiores a un año. El capital a corto plazo del sector privado comprende el endeudamiento comercial externo directo y los movimientos de las cuentas corrientes en el extranjero de las empresas nacionales. Y en el sector público se incluyen, entre otros, los movimientos de compensación y los cambios en la posición financiera de algunas entidades descentralizadas.

CAPITAL A LARGO PLAZO:
Comprende las operaciones con activos y pasivos financieros cuyo vencimiento original es superior a un año, desagregadas en inversión directa, inversión de cartera y otros capitales.

CAPITAL DE RIESGO:
Fondos que un inversionista adopta colocar en empresas, transacciones o instrumentos de alto riesgo, para lograr sobre los mismos un rendimiento mayor que el corriente.

CAPITAL FIJO:
Capital invertido, normalmente los poseedores de acciones y bonos, distinto de capital circulante, suministrando parcialmente por los bancos.

CAPITAL HUMANO:
Conjunto de conocimientos, entrenamiento y habilidades poseídas por las personas que las capacitan para realizar labores productivas con distintos grados de complejidad y especialización.
Al igual que la creación del capital físico, la acumulación de capital humano en las personas requiere de un periodo de tiempo para adquirir ciertas destrezas, permitiéndoles incrementar los flujos de ingresos que ellos ganen.
La inversión en capital humano se realiza a través de gastos en educación, especialización laboral, nutrición y salud.

CAPITAL RIESGO:
Capital que no está garantizado por un gravamen o hipoteca.
O equivale también a la reinversión del dinero de los accionistas.
Son fondos invertidos en empresas que generalmente no tienen acceso a las fuentes de capital convencionales.

CAPTACIÓN DE RECURSOS:
Proceso a través del cual un intermediario financiero recibe recursos por parte de individuos, a cambio de la adquisición de deudas u obligaciones.

CARTERA:
Conjunto de valores o productos bursátiles que posee un agente económico.

CARTERA:
Posesión de títulos por un individuo o por una institución. La cartera puede incluir bonos, acciones, certificados de depósitos bancarios, oro, entre otros.

CÉDULAS HIPOTECARIAS:
Título con un valor nominal pagadero en el futuro en una fecha determinada, que rinde una tasa de interés periódica y es vendido por quien lo emite. En Colombia el Banco Central Hipotecario es el encargado de la emisión de las cédulas, y lo hace con un descuento sobre su valor nominal. Adicionalmente, estos títulos son sorteados, y en cada sorteo salen beneficiadas con una amortización una serie de cédulas.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT):
Instrumento de captación de ahorro nominal, de libre negociación. Los CDT pueden ser emitidos por las Compañías de Financiamiento Comercial y por las Corporaciones Financieras y su plazo de vencimiento puede ir desde 30 días hasta más de 360 días.

CESANTIA:
Aún cuando se emplea este término como sinónimo de desempleo, estrictamente se refiere al conjunto de personas que han perdido su ocupación y buscan un nuevo trabajo.
Por lo tanto no incluye a las personas que buscan trabajo por primera vez.
Generalmente la cesantía se expresa como un porcentaje de la fuerza laboral del país.

CLEARING:
Acuerdo comercial entre dos o más países por el que se compensan las importaciones y las exportaciones con el fin de alcanzar el equilibrio de intercambio entre ambos.

CHEQUE:
Orden escrita y girada contra un Banco Comercial para que este pague, a su presentación, el todo o parte de los fondos que el librador pueda disponer en cuenta corriente.
El cheque puede ser a la orden, al portador, nominativo y estar girado al nombre del librador o de una tercera persona.

CHEQUE CERTIFICADO:
Cheque de un cuentahabiente girado sobre un banco, en cuya cara el banco ha puesto la palabra "certificado" con la fecha y firma de un signatario autorizado por el banco.
El cheque se convierte, entonces, en una obligación en el banco.
En algunos países la ley limita la duración de este compromiso.

CHEQUE DE GERENCIA - CHEQUE DE CAJA:
Un cheque girado pos un banco sobre sí mismo o por un banco sobre otro.

CHEQUE VIAJERO:
Un cheque emitido por bancos o instituciones especializadas que compra una persona y cuyo pago se garantiza bajo ciertas condiciones.

CLIMA ECONOMICO:
Grado de riesgo asociado a las inversiones en los mercados de productos financieros.

COBERTURA:
Acción de proveer los fondos para el pago de un documento, cautelándose de una responsabilidad.
Otra acepción del término se refiere a la amplitud de una determinada política o a la medida en que sus objetivos son alcanzados.

COBERTURA:
Técnica mediante la cual se intenta reducir el riesgo de pérdida debido a movimientos desfavorables del mercado. Consiste en tomar una posición a plazo opuesta a otra posición existente o prevista sobre el mercado a contado.

COBRO:
Es la acción inmediata por la cual se pretende obtener la satisfacción de una obligación cualquiera que fuere esta.

COEFICIENTE EXPORTADOR:
Proporción de la producción que se exporta. El indicador se calcula como el valor de las exportaciones sobre la producción.

COEFICIENTE IMPORTADOR:
También conocido como Indice de Penetración de Importaciones, es la proporción del consumo doméstico que se importa. Este indicador se calcula como el valor de las importaciones sobre la suma de la producción doméstica más importaciones menos exportaciones COEFICIENTE DE GINI:
Medida de la desigualdad de la desigualdad que se deriva de la Curva de Lorenz.
Es el área entre la curva y la recta diagonal dividida por el total del área bajo la recta diagonal.
Fluctúa entre cero (sino hay desigualdad y la curva de Lorenz corresponde la recta diagonal) y uno (desigualdad completa, con la curva de Lorenz extendiéndose sobre el eje horizontal).

COLOCACIÓN DE RECURSOS:
Proceso en el que se utilizan los recursos que fueron adquiridos durante el proceso de captación, para extender créditos a algún otro agente.

COMERCIALIZACION:
Proceso cuyo objetivo es hacer llegar los bienes desde el productor al consumidor.
Involucra actividades como compraventas al por mayor y al por menor, publicidad, pruebas de ventas, información de mercado, transporte, almacenaje y financiamiento.

COMERCIO EXTERIOR:
Intercambio de bienes, servicios entre países.

COMERCIO INTERIOR:
Comercio entre un comprador y un vendedor residentes en el mismo país. Es el opuesto entre comercio exterior o internacional.

COMISION:
Retribución que da un inversionista a un comisionista por ejecutar una orden de compra y venta de los valores negociables en Bolsa, por asesorarlo en la misma o por administrar los valores del cliente, según sea la solicitud del mismo.

COMISION NACIONAL DE VALORES:
Organismo creado por el congreso de la República mediante la Ley No. 32 de 1979, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene por objeto estimular, organizar y regular el Mercado Público de

Valores.

COMISIONISTA DE BOLSA:
Es la persona legalmente autorizada para realizar las transacciones de compra y venta de valores que se realizan en la rueda de Bolsa.

COMMODITIES:
Bienes primarios que se transan internacionalmente. Por ejemplo: granos, metales, productos energéticos (petróleo, carbón, etc.) y suaves (café, algodón, etc.).

COMPAÑIA DE SEGUROS:
Sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo el giro de los seguros y las actividades que sean afines y complementarias de éste. Se dividen en seguros generales y de vida.

COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL:
Son aquellas instituciones que tienen por función principal captar recursos mediante depósitos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios (Art.92,L45/90). Estas compañías están vigiladas por la Superintendencia Bancaria y necesitan para su constitución un capital mínimo de mil quinientos millones de pesos.

COMPAÑIAS DE SEGUROS:
son instituciones financieras especializadas en asumir riesgos de terceros mediante la expedición de pólizas de seguros.
Vigilancia y control:
Superintendencia Bancaria. Clases: - Generales:
Cubren riesgos tales como hurto, robo, incendio, transporte, lucro cesante, etc.
- Vida:
Cubren riesgos tales como la muerte individual o colectiva, accidentes personales, hospitalización, cirugía, et.
Valor de las pólizas:
El valor que se cobra por la protección se denomina prima y está en función del riesgo que asume al expedir la póliza respectiva.
Las tasas antes del nuevo modelo aperturista no se establecían libremente, sino que eran reguladas por la Superintendencia Bancaria.
Partes que intervienen en un contrato de seguros:
El tomador :
Persona que traslada los riesgos.
- El asegurado:
La persona cuya vida o patrimonio se asegura.
- La empresa aseguradora:
Se encarga de asumir los riesgos.

COMPENSACION:
Indemnización pecunaria o en especie que otorga el causante de un daño o detrimento de patrimonio.
Modo de distinguir obligaciones vencidas, cumplideras en dinero o en cosas fungibles, entre personas que son recíprocamente acreedoras y deudoras; consiste en dar una por pagada la deuda de cada uno en cuantía igual a la de su crédito hasta la cantidad concurrente.
En términos bancarios, intercambio de cheques, letras u otros instrumentos financieros que estando en posesión de alguna entidad financiera o bancaria aparezcan girados contra otra, con liquidación periódica de los créditos débitos recíprocos.

COMPLETELY KNOCKED DOWN (CKD):
Material del sector automotriz desarmado para ensamble.

COMPRAVENTA:
Contrato por el cual una parte (vendedor) se obliga a entregar a la otra parte (comprador) una cosa y transmitirle su dominio, y el adquiriente a su vez obliga a pagar cierto precio en dinero.

COMUNIDAD EUROPEA (CE):
Establecida por el Tratado de Roma en 1957 suscrito por Francia, Alemania Occidental, Italia, Holanda y Luxemburgo al que posteriormente se adhirieron Gran Bretaña, Dinamarca e irlanda.
Su objetivo inicial era crear una Unión Aduanera o Mercado Común, para lo cual se comenzó eliminando los obstáculos al comercio de bienes y servicios entre sus miembros, estableciendo una política de comercio externo.
Persigue también la creación de una unión económica en la exista libre desplazamiento de bienes y servicios, capital y trabajo.
Bajo el Tratado se formó el banco Europeo de Inversiones que se ocupa de fomentar el desarrollo de las regiones más atrasadas, y el Fondo Social Europeo que se encarga de problemas de empleo entre otros.
Se consulto un plazo de transición de 12 años para el establecimiento del mercado común, dividido en tres etapas de cuatro años cada una para la abolición, arancel externo común, objetivos que se alcanzaron en 1968, antes de la fecha inicialmente prevista.
En otros aspectos, como el establecimiento de políticas agrícolas y de transporte comunes, las CE, ha tenido dificultades debido a la oposición de intereses de algunos países miembros.
En los últimos años se ha constituido como un bloque comercial de los más importantes en el mundo, los últimos países en integrar Autoliquidación de Aportes cuerdo son :
España y Portugal.

COMUNISMO:
"Un sistema social, sin clases, con una forma de propiedad pública de los medios de producción y toral igualdad para todos los miembros de la sociedad y donde el gran principio :
de cada uno según su capacidad, a cada uno según necesidades", será implantado (22o congreso del P.C.S).

CONCILIACIÓN BANCARIA:
Proceso Sistemático de comparación entre los ajustes contable de una cuenta corriente realizada por el banco y la cuenta de bancos correspondientes en la contabilidad de una empresa, con una explicación de las diferencias encontradas.

CONSUMIDOR:
Todo agente económico que demanda bienes y servicios de consumo para satisfacer alguna necesidad específica.

CONSUMO:
Acción por la cual los diversos bienes y servicios son usados o aplicados a los fines a que están destinados, ya sea satisfaciendo las necesidades de los individuos o sirviendo los propósitos de la producción.
La economía considera el consumo como el fin esencial de la actividad económica.
Consumo es la utilización de bienes y servicios para nuestra satisfacción y la de otros.

CONSUMO:
Acto final del proceso económico, que consiste en la utilización personal y directa de los bienes y servicios productivos para satisfacer necesidades humanas. El consumo puede ser tangible (consumo de bienes) o intangible (consumo de servicios). Además, se puede clasificar de acuerdo a quien realice el acto en privado y pública. El consumo privado es el realizado por las familias y las empresas, y el público es hecho por el gobierno.

CONTABILIDAD:
Es un sistema de información basado en el registro, clasificación, medición y resumen de cifras significativas que expresadas básicamente en términos monetarios, muestra el estado de las operaciones y transacciones realizadas por un ente económico contable.
CONTINGENTES:
En comercio internacional, un método para proteger la industria nacional de la competencia exterior o para reducir la presión en la balanza de pagos limitando las importaciones. Con fines proteccionistas, el contingente es más seguro que el arancel o tarifa en sus efectos sobre la cantidad de importaciones.

CONTRAPARTIDAS DE LA MASA MONETARIA:
Conjunto de deudas debidas al sistema bancario, en contrapartida de las cuales se crea moneda. Se distinguen tres tipos:
las operaciones sobre oro y divisas, que corresponden a la creación de dinero en los pagos al extranjero; las operaciones de deudas sobre el tesoro público, que corresponden a la creación de moneda para financiar parte del déficit presupuestario, y las operaciones de crédito a la economía, que corresponden a la financiación monetaria del cr& eacutedito. Este tipo de creación monetaria es la fuente principal del incremento de la masa monetaria.

CONTRATO:
Es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer, alguna cosa.

CONTRATO:
Acuerdo de voluntades entre dos o más personas que se obligan a dar y hacer algunas cosas o realizaciones conjuntas.
Lo normal es que, mediante procedimientos legales, las partes que han sumido una obligación contractual pueden ser forzadas a su cumplimiento.
Desde un punto de vista económico, el contrato establece pautas reguladoras de conducta para los agentes económicos, reduciendo los riesgos de las actividades.

CONTRIBUCIÓN:
Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de la s obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

CONTRIBUYENTE:
Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

COOPERATIVA:
Organización empresarial que tiene por objetivo el beneficio de las personas que componen, y que se caracteriza por cada miembro, tiene un voto al margen del capital o aporte que tenga en la cooperativa.
Esta forma de organización permite unir a personas de pocos recursos que se encuentran en una situación similar para aprovechar las ventajas de una operación más eficiente en mayor escala.
Los cooperados, son a su vez dueños y administradores de la cooperativa, y las ganancias, son distribuidas entre ellos en proporción a sus aportes.
Los tipos de Cooperativa, más conocidas son las agrícolas, de comercialización, de consumo, de crédito y de productos.

CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA:
Institución financiera que tiene como función promover el ahorro privado y llevarlo hacia la industria de la construcción a través de créditos hipotecarios. La captación de los recursos se hace a través de las cuentas de ahorro, de los depósitos ordinarios y de los certificados de depósito a término.

CORPORACIONES FINANCIERAS:
Según la definición legal (ley 45/90) son aquellas instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el objeto primordial de fomentar o promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas.

CORRECCIÓN MONETARIA:
Corresponde a la diferencia entre la revalorización de los activos sujeto a corrección monetaria y la revalorización del capital propio financiero.

CORRECCIÓN MONETARIA:
Tratándose de obligaciones dineradas, consiste en el procedimiento mediante el cual se restablece el poder adquisitivo de la moneda. Se calcula como el promedio aritmético simple del valor de la DTF para las cuatro o cinco semanas de cada mes, multiplicada por 74%. La corrección monetaria se aplica a los depósitos y préstamos de las corporaciones de ahorro y vivienda.

CORPORATIVISMO:
Doctrina que justifica la organización del sistema económico por medio de asociaciones de trabajadores, empresarios, profesionales, etc.; subordenados de algún modo al poder político que integrarían.
Esta organización haría inútil o superfluo cualquier otro tipo de institución política parlamentaria.

COST INSURANCE FREIGHT (CIF):
Abreviatura usada en algunos contratos internacionales de venta, cuando el precio de la misma incluye "costos, seguros y fletes" de los artículos vendidos. Esto significa que el vendedor costea todos los gastos relacionados con el envío de la mercancía desde su punto de exportación hasta cualquier punto de importación. En Colombia, las importaciones se calculan a precios CIF.

COSTO:
Es un gasto, erogación o desembolso en dinero o especie, acciones de capital o servicios, hecho a cambio de recibir un activo. El efecto tributario del término costo (o gasto) es el de disminuir los ingresos para obtener la renta.

COSTO:
En un sentido amplio, es la medida de lo que se debe dar o sacrificar para obtener o producir algo.

COSTO DE VIDA:
Costo monetario de lo necesario para mantener un cierto nivel de vida dentro de un grupo de la población.

COSTO DE VIDA:
Promedio de los precios al por menor de todos los bienes y servicios necesarios para un nivel de vida fijo.

COSTO FIJO:
Costo que en el coto plazo permanece constante cuando la cantidad producida se incrementa o disminuye, dentro de ciertos rangos de producción-.
Algunos de estos costos se presentan aunque no se produzca nada.

COSTOS DE EXPLOTACIÓN:
Costo de los productos vendidos que se determine de acuerdo con el sistema de costos seguido por la empresa.

COSTOS INDIRECTOS:
Costos normalmente de difícil identificación o resultado de bienes y servicios aplicables a la actividad en general.
Incluyen costos de operaciones de manufacturas (mantenimiento, gastos generales, etc.) COTIZACIÓN:
Precio registrado en una Bolsa cuando se realiza una negociación de valores, o también expresión de uso bursátil para señalar el valor de acciones y otros instrumentos que se venden a través de bolsas de comercio.
La cotización puede ser:
Transacción (T) último precio de venta en transacciones hechas en bolsas el día de cierre; Nominal (N) precio de transacción anterior al día de cierre, si posteriormente no ha habido ventas, ni ofertas, a precio diferente; Vendedor (V) precio al cual los instrumentos están siendo ofrecidos a la hora del cierre; Comprador (C) precios al cual existe oferta de compra a la hora del cierre; Operación Directa (OD) transacción realizada en la bolsa con intervención de un solo corredor.

CRISIS ECONOMICA:
Etapa de profundas perturbaciones que caracterizan una situación gravemente depresiva, dentro de un ciclo económico.
En un sentido amplio, es el conjunto de problemas que se relacionan entre si y que potencian mutuamente sus efectos planteados alrededor de un hecho básico:
la reducción en el crecimiento de la producción.
En un sentido mas estricto, es la fase de la actividad económica que se caracteriza por una reducción brusca de la producción.

CREDITO:
Obtención de recursos en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas.
Pueden ser recursos financieros o referirse a bienes y servicios.
El crédito es fundamental en una economía moderna y reviste diversas formas entre las que destacan el crédito de consumo extendido a los individuos para financiar su consumo de bienes; el crédito comercial extendido por los oferentes de materias primas a las empresas o por éstas a los vendedores mayoristas; y el crédito bancario que consiste en préstamos a diversos agentes económicos.

CUASIDINEROS:
Se define como los activos que dependiendo de su grado de liquidez podrían considerarse en alguna medida dinero. En Colombia, estos activos son los siguientes:
los depósitos de ahorro en el sistema financiero, los certificados a término de los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial y los depósitos en las corporaciones de ahorro y vivienda.

CUENTA CORRIENTE:
1. Parte de la Balanza de Pagos que registran las transacciones corrientes de mercaderías y servicios reales y financieros.
2. Depósito bancario del que puede retirarse todo o parte contra presentación de cheque.

CUENTA CORRIENTE:
Cuenta perteneciente a la Balanza de Pagos, donde se registran sistemáticamente la entrada y salida de divisas de un país con el exterior, por concepto de compra y venta de mercancías y servicios. Además, en ella se consignan las utilidades obtenidas de operaciones extranjeras, intereses y pagos de transferencia. La Cuenta Corriente está conformada por la Balanza Comercial, la Balanza de Servicios y las Transferencias.

CUENTA DE CAPITALES:
Cuenta de la Balanza de Pagos usada como contrapartida de la Cuenta Corriente. Incluye el flujo monetario que entra y sale del país para inversión, subsidios y préstamos internacionales (públicos y privados). Cuando hay entrada de divisas la cuenta de capitales es superavitaria. Por el contrario, si el país presta o invierte en el extranjero esta cuenta será deficitaria.

CURVA DE LORENZ:
Curva utilizada para ilustrar la distribución de los ingresos del capital, etc. La curva de Lorenz de distribución de ingresos se dibuja en un gráfico, cuyos ejes miden el porcentaje acumulado de los receptores de ingreso y el porcentaje acumulado del ingreso total recibido por un determinado porcentaje de los receptores de ingreso.

DECLARACIÓN DE RENTA:
La declaración de renta es un documento que los contribuyentes, presentan a la Dirección de impuestos sobre sus estado de ingresos y egresos en el periodo gravable comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año que corresponda. Además incluye la declaración del patrimonio.
Tiene por objeto servir de base para la liquidación del impuesto de renta y complementarios.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA:
Es el documento elaborado por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la

determinación de su impuesto.

DECRETO:
Disposición emanada de la Rama Ejecutiva del Poder Público, con el objeto de desarrollar y cumplir con los deberes y obligaciones asignadas a ésta y especialmente, para la ejecución y aplicación de la Ley.

DÉFICIT:
Resultado que arroja un balance efectuando el término de un ejercicio que se caracteriza por que existe un saldo correspondiente a egresos que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos de dicho ejercicio.
El resultado inverso, vale decir, si el balance arroja un sobrante de ingresos luego de cubiertos los egresos del ejercicio.
Se denomina Superávit.
Monto en que la cantidad ofrecida es menor que la cantidad demandada al precio existente; lo opuesto a excedente.

DÉFICIT FISCAL:
Es el exceso de los egresos sobre los ingresos, ya sea, del sector público consolidado, del gobierno central o del sector público no financiero.

DEFLACTOR:
Elemento numérico que permite convertir a precios constantes una serie que se encuentra inicialmente a precios corrientes. Es común utilizar para este efecto los índices de precios o el cociente entre la serie inicial a precios corrientes y la serie a precios constantes.

DEMANDA:
Cantidad máxima de un bien o servicio que un individuo o grupo de ellos está dispuesto a adquirir a un determinado precio, por unidad de tiempo.
Refleja la voluntad y capacidad económica de adquirir un determinado bien por parte de todas las personas que manifiesta una necesidad capaz de ser satisfecha por el consumo de referido bien.
La voluntad de adquirir se expresa en el mercado al pagar un determinado precio que en definitiva, es la expresión del bienestar que el consumo del bien aporta al demandante.
Pueden definirse diferentes demandas por un mismo bien o servicio.
Por ejemplo la demanda de Pedro por Pan; la demanda de la ciudad en que vive Pedro por Pan, la de su país, continente, etc.

DEMANDA:
Conjunto de mercancías y servicios que los consumidores están dispuestos a adquirir en el mercado, en un tiempo determinado y a un precio dado. El análisis de la demanda parte del supuesto de que todos los factores se mantiene constantes, excepto el precio, y que a medida que cambia el precio, la cantidad demandada por el consumidor también varía.

DEMOGRAFÍA:
Estudio científico de las poblaciones humanas, especialmente de su tamaño, estructura y desarrollo.

DEPOSITO:
En derecho, contrato por el cual una persona recibe una cosa mueble con el encargo de guardarla y restituirla cuando el depositante lo requiera.
En economía, crédito admitido por un banco a favor de una persona natural o jurídica, en cumplimiento de un contrato de cuenta corriente bancaria.
El depósito bancario implica solamente la creación de una relación de acreedor y deudor.
El Banco puede emplear el dinero depositado para conceder préstamos a terceros, con el límite que fijen las normas sobre encaje.

DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES (DCV):
Es una empresa que presta servicios de custodia de valores (instrumentos de renta fija, de intermediación financiera y de renta variable), facilitando las operaciones de transferencia de dichos valores, con el objeto de reducir riesgos, mejorar la eficiencia de las operaciones y colaborar al crecimiento y desarrollo del mercado de capitales nacional.
Derechos de opción preferente de suscripción de acciones y de bonos convertibles en acciones de sociedad emisora:
El derecho preferente de suscripción es inherente a las acciones ordinarias y las preferentes.
El derecho es esencialmente renunciable y transferible; el accionista que renuncia a su derecho a suscribir las acciones de aumento de capital, o renuncia a suscribir los bonos convertibles en acciones de la sociedad emisora, puede transferir esos der echos dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción.
La venta de este derecho genera al accionista un ingreso adicional, en desmedro de su pérdida de participación relativa en el patrimonio social de la empresa.

DEPÓSITOS A LA VISTA:
Entrega de dinero, títulos o valores a una institución bancaria con el objeto de que se guarden y se regresen mediante la presentación de un documento "a la vista" que ampare dichos bienes. Un ejemplo de depósito a la vista es la cuenta de cheques, en la que el depositante puede girar cheques y retirar fondos sin notificación por adelantado.

DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE:
Son aquellos depósitos en una cuenta bancaria, en la cual pueden hacerse depósitos o de la cual pueden hacerse retiros en cualquier momento y tantas veces como se desee. Se utiliza el término corriente porque ésta es una cuenta a través de la cual el dinero circula o corre constante y libremente.

DEPRECIACIÓN:
Perdida de valor que experimenta un activo como consecuencia de su uso, del paso del tiempo o por obsolescencia tecnológica.
Debido a la depreciación los activos van perdiendo su capacidad de generar ingresos.
La depreciación puede ser medida en forma precisa sólo al final de la vida útil de los activos, por esto se han ideado varios métodos de cálculo para estimar el monto de la depreciación en cada periodo.

DEPRECIACIÓN:
En términos cambiarios es la disminución del valor o precio de un bien, debido al aumento de la tasa de cambio bajo un régimen cambiario flexible. En términos contables, la depreciación es una reducción del activo fijo, sea en cantidad, calidad, valor o precio, debida al uso, a la obsolescencia o sólo por el paso del tiempo. La depreciación se mide anualmente, y depende de los factores ya mencionados, así como del precio de compra y la duración estimada del activo.

DEPRECIACION MONETARIA:
Bajada de hecho del valor de la moneda nacional en el mercado de cambios en régimen de cambios flotantes.

DEPRESIÓN:
Fase del ciclo económico que se caracteriza por un descenso de la demanda agregada, fuerte desempleo y subutilización de la capacidad instalada productiva escasa o nula formación del capital de un nivel de precios que tiende a descender lentamente.
Periodo amplio de desempleo masivo y exceso de capacidad instalada.
(No existe aceptada comúnmente en términos cuantitativos).

DERECHO ADUANERO:
Impuesto que debe pagarse por la importación o exportación de bienes y servicios.
Los más comunes son los impuestos tiene muchas modalidades, siendo los más corrientes los derechos advalorem y los derechos específicos.
Los primeros se expresan como un porcentaje del valor CIF de los bienes, y los segundos pueden ser de un monto fijo que se cobra de acuerdo a alguna característica física de los bienes, como su peso o medida.
Sinónimo de tarifa o arancel.

DERECHO DE ADUANA:
Son todos los derechos, emolumentos, impuestos, contribuciones, tasas, gravámenes y todo pago que se fije o exija sobre la importación o exportación de mercancías a territorio nacional o fuera de él. Al igual que toda la clase de derechos de timbre, emolumentos o gravámenes que se exijan o tasen con respecto a los documentos requeridos para la realización de tales transacciones con el exterior, o que en cualquier otra forma tuviera relaciones con tales operaciones.
Así derechos de Aduana es equivalente a Derechos Importación y Exportación.
No se considera derechos de aduana los valores correspondientes a las multas o recargos, al precio de los servic0os prestados y al impuesto sobre las ventas que se causaren con ocasión de la transacción con el exterior.

DESAHORRO:
Ahorro negativo.

DESCUENTO:
Procedimiento de cálculo del valor presente de unos o más pagos futuros, aplicando una tasa de interés.
En terminología de la banca central, proceso de préstamos a los bancos comerciales.
Cesión de crédito en virtud del cual un tercero para el acreedor originario, quien pasa a ser subrogado por aquel para el cobro de deudor principal.

DESEMPLEO:
Imposibilidad, que tiene las personas que desean trabajar de poder obtener un empleo.
En un sentido más general, subutilización de cualquier recurso productivo.
Parte de la fuerza de trabajo que estando en condiciones de trabajar no se encuentra ocupada en actividades productoras de bienes y servicios.
Incluye a las personas cesantes y a las que buscan trabajo por primera vez.
Sinónimo de desocupación.
La tasa de desempleo se puede calcular de diversas maneras, pero lo

más usual se expresa como porcentaje de la fuerza de trabajo.
En función de las causas y la naturaleza del desempleo se han planteado diversas clasificaciones.
Las más usadas son: Desempleo funcional, desempleo cíclico y desempleo estructural.
Desempleo voluntario y desempleo involuntario.

DESEQUILIBRIO:
Situación del mercado o de la economía en que las fuerzas económicas tienden a un cambio.
Por ejemplo, si el mercado está en desequilibrio a causa de un solo producto, la oferta y la demanda no son iguales.

DESINFLACION:
Resultado de una estrategia encaminada a reducir el nivel general de precios mediante el aumento del poder adquisitivo del dinero.

DESINTERMEDIACIÓN:
Fenómeno derivado del desarrollo de los mercados de capitales, caracterizado por las relaciones directas entre los agentes con necesidad de recibir financiación y los prestamistas. En el nivel bancario, la supresión de los intermedi arios ha permitido al conjunto de agentes económicos, y no sólo a los bancos, endeudarse y prestar del corto al largo plazo. El contacto directo del ahorrador con quien utiliza su ahorro permite el aumento de la flexibilidad en los plazos, la liberalización de las negociaciones y de las comisiones de garantía y el desarrollo de nuevas fórmulas.

DESPACHO:
Es el conjunto de operaciones aduaneras encaminadas a la aplicación de un régimen aduanero, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en las disposiciones legales.

DESPILFARRO:
Término con el que se identifica una situación en al cual se utiliza en forma incompleta o incorrecta los recursos productivos, con los resultados de no poder satisfacer adecuadamente las necesidades humanas.
Es desperdiciar la utilidad que podemos derivar de la producción cuando por torpeza, ignorancia o incompetencia, la utilizamos o aplicamos mal.

DEUDA:
En un sentido amplio, es la obligación que tiene una persona natural o jurídica, respecto a otra, de dar, hacer o no nacer alguna cosa.
Una acepción más restringida del término se refiere a la obligación contraída por una persona natural o jurídica, organización o país, para con otra similar y que normalmente se estipula en términos de algún medio de pago o activo.
Desde el punto de vista de una empresa, una deuda se genera por la compra de bienes activos, por servicios recibidos, por gastos o préstamos, y pasa a formar parte del pasivo de la misma.

DEUDA EXTERNA:
Créditos externos recibidos, tanto por el sector público como el sector privado para financiamiento de proyectos internos. Generalmente, la deuda externa se paga fuera del país y en moneda extranjera. La deuda externa se conoce como inversión extranjera indirecta o de cartera, ya que el capital extranjero ingresa al país as través de extensiones de créditos.

DEUDA INTERNA:
Es el total de los créditos aprobados, tanto al sector público como al privado, que se generan dentro de un país. A diferencia de la deuda externa, la interna se paga en el país y en la moneda nacional.

DEUDA PÚBLICA:
Nivel de préstamos adquiridos por el gobierno cuando sus ingresos y sus gastos difieren. De otra forma, el nivel de deuda pública es igual al nivel de deuda pública anterior más el monto de intereses que tiene que pagar por la deuda ya existente, más la diferencia entre los ingresos y los gastos del gobierno. O sea, más los impuestos menos el gasto y la inversión.
Este es un mecanismo que permite financiar los déficit fiscales, ya sea a través de intermediarios financieros del país o extranjeros.

DEVALUACION:
Disminución en el valor de la moneda nacional respecto de alguna(s) moneda extranjera.
Los tipos de cambio expresan la relación de valore entre las monedas de distintos países, de modo que la devaluación se manifiesta como un aumento del tipo de cambio.
Vale decir, se requieren más unidades monetarias nacionales para comprar una unidad de moneda extranjera.
Antónimo de revaluación.
Algunos economistas utilizan el término devaluación para referirse a un aumento del tipo de cambio bajo un sistema de tipo de cambio fijo, reservando el término depreciación para referirse al aumento de valor de la moneda extranjera respecto a la nacional bajo un sistema de tipo de cambio flexible.
En Economía Internacional, reducción del valor de paridad de una moneda.

DEVALUACIÓN:
Disminución del valor de la moneda nacional en función de las monedas de otras naciones, generado por el aumento de la tasa de cambio. Una devaluación desestimula las importaciones por su encarecimiento, y por el contrario, incentiva las exportaciones por su abaratamiento. En países que tienen un mercado de cambio controlado, la devaluación es una decisión que es tomada por el gobierno como consecuencia de, o para enfrentar una situación económica determinada. Sin embargo, la moneda de un país cuyo tipo de cambio es totalmente libre se devalúa cuando en dicho mercado haya una mayor demanda que oferta de divisas extranjeras. Bajo este régimen cambiario a la devaluación se le conoce como depreciación.

DEVENGAR:
Acto de adecuarse algo, aunque no haya transcurrido el plazo que haga exigible la deuda.
Se usa especialmente en el caso de los intereses, que se adeudan según el tiempo transcurrido, aunque el deudor pueda no estar obligado, por estar pendiente el plazo de la deuda.
Derecho adquirido que permite obtener retribución por servicios personales o préstamos otorgados a terceros.
Cualquier renta o ingreso, como intereses o alquileres, se devengan.
En contabilidad, se denomina el acto de registrar los ingresos o egresos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones.

DICOTOMÍA:
Forma de división o clasificación en el cual el género se divide en especiales, para cada paso de acuerdo con la posesión o la carencia, de un conjunto de diferencias.
Las dos especies de cada paso son, entonces, exhaustivas y mutuamente excluyentes.

DINERO:
Medio de cambio (pago) de aceptación generalizada; vale decir es cualquier cosa aceptada por todas las personas en pago de bienes y servicios.
Las funciones más importantes del dinero son las del medio de cambio, depósito de valor y unidad de cuenta.
El dinero en su función de medio de cambio facilita el intercambio, o sea, evita la principal dificultad del trueque que es la doble coincidencia de voluntades para realizar una transacción.
Para ser un medio de cambio eficiente debe poseer algunas características:
ser divisible, fácilmente transportable, de fácil aceptación y difícil de falsificar.
En su función de depósito de valor, permite separar los actos de compra y venta, conservando a través del tiempo el valor de los activos que han sido convertidos en dinero.
Vale decir, es una forma sencilla de acumular riqueza.
No obstante, las fluctuaciones frecuentes del nivel de precios reducen la utilidad del dinero como depósito de riqueza.
En su función de unidad de cuenta el dinero permite disponer de una medida o patrón homogéneo para expresar el valor o los precios de todos los bienes.
Para esta función no necesariamente debe tener existencia física real, sino sólo actuar como equivalente general de valor de todos los bienes y servicios.
Para propósitos prácticos se acostumbra a dar diferentes definiciones de dinero, cuya amplitud y empleo dependerán del problema concreto que se quiera analizar.
Las definiciones operativas más comunes de dinero (M) son: M1 = billetes y monedas en circulación + depósitos a la vista.
M2 = M1 + depósitos de ahorro y/o plazo + UPAC.
Cosa utilizada de manera generalizada para la compra de bienes y servicios, frecuentemente M2.

DINERO ACTIVO:
Dinero en circulación.

DINERO EN CIRCULACIÓN:
La plata en poder del público que, al ser utilizada para consumo, presiona la ley de oferta y demanda y por ahí derecho la inflación.

DINERO FACIL:
Dinero que puede obtenerse a bajos tipos de interés y con relativa facilidad, a consecuencia de la oferta de los excesos de reservas de los bancos.

DINERO LEGAL:
Cualquier tipo de dinero que las leyes consideren legítimo para el pago de las deudas a un acreedor, e cual debe aceptarlo para la cancelación de la deuda, salvo que el contrato entre las partes especifiquen que deba de utilizarse otro tipo de dinero.

DINERO NEGRO:
Renta que no se declara para efectos fiscales debido a su origen ilegal.

DIVIDENDO:

Parte del beneficio neto de una sociedad oficialmente declarado por la asamblea general para ser distribuido entre los accionistas.
El dividendo se paga como una cantidad fija por acción poseída por los accionistas.

DIVISA:

Moneda extranjera que utilizan los residentes de un país para efectuar las transacciones económicas internacionales.
Para cumplir con este fin, dichas monedas como medios de pago deben gozar de aceptación internacional generalizada, es decir, deben ser monedas duras.
Sólo las monedas de algunos países cumplen con este requisito.
También existen otros medios internacionales de pago como son el Oro y los derechos especiales de Giro.
La moneda de otro país.

DUMPING:

Para una empresa, es el hecho de vender su producción a precio inferior al costo para competir eficazmente en el mercado. Se utiliza como sinónimo de competencia desleal. Se considera fundamentalmente como una acción sobre los precio s de exportación, por lo que se lleva a cabo por el Estado (a través de subvenciones), o con su apoyo, y por grupos de empresas.

DUMPING:

Práctica de comercio desleal que consiste en vender en un país por debajo de los costos de producción. Esta figura también se da cuando intencionadamente los productores veden más barato al exterior que en su país.

DUOPOLIO:

Situación de mercado en la que hay sólo dos vendedores.
Es un caso especial de oligopolio.
DTF:
La DTF, es una tasa de interés calculada como un promedio ponderado semanal por monto, de las tasas promedios de captación diarias de los CDTs a 90 días, pagadas por los bancos, corporaciones financieras, de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial. La calcula el Banco de la República con la información provista por la Superintendencia Bancaria hasta el día anterior. La DTF tiene vigencia de una semana.

ECOLOGÍA:

Ciencia que estudia las condiciones de existencia de los seres vivos y sus relaciones con el medio ambiente en que se mueven.

ECONOMETRIA:

Rama de la Teoría Económica que a través de las técnicas estadísticas y matemáticas intenta cuantificar las principales relaciones existentes entre las diversas variables de un modelo económico.
Dichos modelos son representaciones matemáticas simplificadas en la realidad.
Con métodos matemáticos se formulan y especifican los modelos económicos, los cuales muestran en términos de ecuaciones las principales proposiciones de la teoría económica.
Con métodos estadísticos y utilizando los datos disponibles, se obtiene estimaciones de los parámetros de los modelos, que son luego empleados para verificar las proposiciones teóricas a través de técnicas de inferencia estadística, las que permiten decidir si las hipótesis planteadas por los modelos se pueden rechazar o no.
Por lo tanto la econometría entrega herramientas para probar la validez del as teorías económicas, además de realizar pronósticos de los valores futuros de las variables que facilitan el diseño de políticas para regular la evolución de algunas de ellas.

ECONOMIA:

Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica.
En otras palabras, economía es la ciencia de cómo las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos.

ECONOMIA ABIERTA:

Economía que efectúa transacciones con otros países.

ECONOMIA DE MERCADO:

Economía capitalista o libre empresa.

ECONOMIA LABORAL:

Mientras que el análisis económico general se ocupa del trabajo como factor de la producción, la economía laboral se especializa en los problemas y condiciones creados por el hecho de que este factor se halla formando parte de seres humanos.
La economía laboral trata de ingresar los problemas del empleo y de la distribución con los de las condiciones de trabajo y la formación y capacitación de la mano de obra.

ECONOMIA LIBRE:

La que opera sobre la base dela oferta y la demanda, sin que la autoridad estatal intervenga en su planificación.

ECONOMIA MIXTA:

Economía En que los intereses privados y los estatales se mezclan para regular los asuntos económicos.

EFECTIVO:

Vocablo de sentido amplio asociado con cualquier transacción comercial que implique la utilización de dinero.

EFICACIA:

La medida de la producción en relación a los recursos humanos y otro tipo de recursos.
Capacidad de producir el efecto esperado.
Este término aparece, a veces, confundido con el de eficiencia.

EFICIENCIA:

Relación entre el producto actual y el producto potencial.

EGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN:

Deducciones de los resultados no relacionados directamente con el costo de la explotación, tales como pérdidas en venta de inversiones, en venta de activos fijos, etc.

EGRESOS CORRIENTES DE LA BALANZA CAMBIARIA:

Son los egresos relacionados directamente con las transacciones de bienes y servicios de la Balanza Cambiaria. Están compuestos por la importación de bienes, por los pagos en moneda extranjera efectuados por ECOPETROL para adquirir petróleo nacional y gas, de las compañías extranjeras que operan en el país y por la importación de servicios por ejemplo fletes, intereses por deudas externas, y dividendos girados al exterior, entre otros.

ELASTICIDAD:

El concepto de elasticidad fue introducido por el economista Alfred R. Marshall con el objeto de poder determinar cuantitativamente cómo los cambios de una variable pueden influir sobre otra que depende de la primera.
En términos generales, es una medida del grado de respuesta del cambio de una variable debido al cambio de otra. Numéricamente está dada por el cambio porcentual en una variable dependiente Y dividido por el cambio porcentual en una variable independiente X. Es decir, la elasticidad Y con respecto a X es:
n = (cambio porcentual en Y) / (cambio porcentual en X).

ELECCIÓN:

Acto en que se adopta un curso de acción entre diversas alternativas.
El acto de la elección constituye la médula del problema económico y es consecuencia directa de la escasez.
La elección involucra dos aspectos:
un conjunto de cosas disponibles, llamadas "oportunidades" y un criterio de selección, llamado "preferencias".
La sociedad debe decidir cómo emplear unos recursos escasos para alcanzar la máxima satisfacción posible de sus necesidades.
Por tanto, hay que elegir qué usos y en qué cantidades se destinarán los recursos, y cuales necesidades han de satisfacerse.
Esta decisión puede adoptarse de diferentes formas, por tradición, por imposición de un grupo dirigente, o a través de un sistema de precios.
La elección que interesa en economía es la que se realiza en este último sistema fundamentalmente.

EMBARGO:

Suspensión del comercio, y es normalmente un bloqueo en la exportación de un artículo en particular.

EMISIÓN:

Conjunto de títulos o valores, efectos de comercio, que se crean para ponerlos en circulación.
Acto de emitir dinero por el Banco Emisor títulos, cuando se trata de una sociedad.

EMISOR:

Entidad oficial que emite papel moneda - Banco emisor o Banco Central - institución privada que pone en circulación títulos - valores, bien sea representativos de propiedad, de deuda, de tradición o de participación.

EMPLEO:

La suma de población ocupada y desocupada por sectores de producción industrial, agricultura y servicios.

EMPRESA:

En economía, agente económico o unidad autónoma de control -y decisión - que al utilizar insumos o factores productivos los transforma en bienes y servicios o en otros insumos.
No se trata de una entidad legal, sino de una organización que tiene obje-

tivos definidos, como el lucro y el bien común o la beneficencia y para cuya consecuencia utiliza factores productivos y produce bienes y servicios.

EMPRESA DE SERVICIOS:
Empresa que presta servicios, pero que no participa en la producción de los bienes.

EMPRESA LIBRE:
Condición según la cual una empresa o un individuo es capaz de funcionar competitivamente sin restricciones gubernamentales.

EMPRESA MIXTA:
Aquella en la que personas privadas y el Estado son propietarios del capital, tomándose las decisiones conjuntamente.
La participación de uno u otro en la gestión dependerá de los derechos y acciones que tengan en la empresa.

EMPRESA MULTINACIONAL:
Es cualquier empresa que dedica gran parte de sus operaciones a una actividad que no se limite a un solo país.
Su propiedad y su personal administrativo deben pertenecer a diferentes países.

EMPRESA PRIVADA:
Empresa en que la propiedad del capital, la gestión, la toma de decisiones, y el control de la misma son ejercidos por agentes económicos privados y en las cuales el Estado no tiene ninguna ingerencia.
Un sistema de mercado se basa en al empresa privada la cual tiene como principal objetivo maximizar ganancias.
No obstante puede ocurrir que este no sea su único objetivo.
El rasgo fundamental del sistema se empresa privada es que los individuos actúan de modo independiente y sin control gubernamental.

EMPRESA PUBLICA:
Aquella en que tanto la propiedad del capital, como su gestión y toma de decisiones están bajo el control gubernamental.
Uno de los principales objetivos, pudiendo tener otros, como seguridad nacional u obtener ganancias.
Las organizaciones estatales que tienen autonomía financiera no constituyen empresas públicas.

ENCAJE:
Aquella fracción del total de los depósitos recibidos por los bancos comerciales e instituciones financieras que son mantenidos como reservas en caja, con el fin de poder responder a los retiros de dinero que realicen los depositantes o a cualquier contingencia imprevista. Las reservas de encaje no pueden ser prestadas a terceras personas. En casi todos los países del mundo la ley obliga a los bancos o financiera puede mantener un encaje voluntario por sobre el encaje legal si lo desea.

ENCARGO FIDUCIARIO:
Acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados con el propósito de que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero.

ENDEUDAMIENTO:
utilización de recursos de terceros obtenidos vía deuda para financiar una actividad y aumentar la capacidad operativa de la empresa.

ENDOSO:
Firma del tenedor legítimo de un título en el reverso del mismo para transferir su propiedad o para constituir mandato o poder.
Cesión a favor de otro de un título valor, en otro documento expedido a la orden, haciéndolo constar así en el respaldo.

ENGELS, LEY DE:
Proposición económica que afirma que cuanto mayor es la renta de una persona, el porcentaje de la misma que se gasta en consumo se incrementa, pero proporcionalmente más bajo.
EPS (Entidad Promotora de Salud):
Son las entidades responsables de la afiliación y registro de los afiliados al sistema de la regularidad social en Colombia. Se encargan también del recaudo de las cotizaciones y su función básica es organizar y garantizar la prestación del plan obligatorio de salud.

EQUIDAD:
Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social. En economía, los atributos considerados se refieren a las oportunidades, a la riqueza, al ingreso, al consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único.

ERGONOMIA:
Estudio de los efectos del entorno laboral en el trabajador y en su capacidad reproductiva.

ESCALA:
Nivel de operación o tamaño de un proceso productivo.

ESCASEZ:
Surge de la interrelación entre las necesidades humanas y los recursos disponibles para satisfacerlas. Las necesidades del hombre por consumir bienes y servicios exceden la cantidad de ellos que la economía puede producir con los recursos disponibles quedando siempre algunas necesidades insatisfechas.

ESPECULACIÓN:
Operación realizada con el fin de obtener beneficios de la variación futura anticipada de la cotización de títulos.

ESPECULACIÓN:
Acción de comprar bienes a bajo precio con la intención de vender en el futuro a un precio superior. La especulación puede beneficiar tanto el especulador como a los consumidores, por cuanto permite distribuir la oferta de un bien a través del tiempo, traspasando los periodos de abundancia a los periodos de escasez. En consecuencia, es una acción que introduce estabilidad en los precios y en los mercados.

ESTADÍSTICA:
Matemáticas de los datos agrupados y los métodos utilizados para describir y analizar la información numérica.

ESTATALISMO:
Recibe esta denominación cualquier indicio de intervención gubernamental excesiva en la actividad económica nacional, con la intención principal de alcanzar un mayor control sobre las industrias fundamentales.

ESTADO FINANCIERO:
Informe que refleja la situación financiera de una empresa. Los más conocidos son el Balance Contable y el Estado de Pérdidas y Ganancias. El primero refleja la situación a un instante determinado. El segundo está referido a un periodo y muestra el origen de las pérdidas o ganancias del periodo. Otro estado financiero importante es el de fuentes y usos de Fondos que muestran el origen y la aplicación de los flujos de caja del periodo, permitiendo identificar el financiamiento de las pérdidas y el destino de las ganancias.

ESTERILIZACIÓN:
operación mediante el cual un banco central a través de la venta de bonos al público puede anular los efectos de un incremento en la oferta monetaria

ESTUDIO DE VIABILIDAD:
Investigación encaminada a establecer las posibilidades de éxito de una determinada actividad dados unos recursos disponibles y unas limitaciones existentes.

EUROBONO:
Título- Valor de renta fija emitido públicamente en los mercados internacionales, denominándose una eurodivisa y destinado a la suscripción por personas residentes y no residentes en el país de emisión.

EURODINERO:
Sinónimo de euromoneda.

EURODIVISA:
Depósitos denominados en varias divisas fuertes (marco, dólar, franco suizo, etc) propiedad de personas o instituciones no residentes en el país de la moneda de denominación, y libres de controles de las autoridades monetarias. Estos fondos son prestados en el mercado interbancario a diversos plazos.

EURODOLARES:
Depósitos en bancos europeos en dólares de los Estados Unidos.
Aquellos de saldos privados, es decir, no gubernamentales, en posesión de los bancos comerciales europeos , son dólares acumulados procedentes de los grandes préstamos y gastos de estados Unidos en el extranjero.
Forman un stock de moneda Internacional (liquidez) que se agrega a las reservas internacionales. Son dólares por fuera de control del país de origen.

EVASIÓN DE IMPUESTOS:
Actividad para evitar el pago de los impuestos.

EX - ANTE:
Sinónimo de planificado o planeado. Así, exante ahorros, significa o indica la cantidad de ahorros planeada por los consumidores. Los conceptos exante son a menudo contrastados con los conceptos expost.

EX - POST:
Sinónimo de "efectivo" o "realizado". Así, ahorros ex - post, son los obtenidos en una economía en un momento determinado, o es el ahorro total

que se ah realizado desde un determinado periodo.

EXCESO DE DEMANDA:
Situación que se dan un mercado cuando el precio de un bien está por encima del nivel de equilibrio.

EXCESO DE OFERTA:
Situación que se da normalmente en un mercado cuando el precio de un bien está por debajo del nivel de equilibrio.

EXENCIÓN:
Liberación de impuestos o gravámenes que excusa del cumplimiento de la correspondiente obligación tributaria. La liberación puede ser total o parcial. En el primer caso exime por completo del tributo respectivo, y en el segundo, sólo de la parte a la que alcanza la liberación, subsistiendo en el resto la obligación de pagar.

EXILIADO FISCAL:
Individuo que cambia su residencia a otro país por no pagar impuestos.

EXISTENCIAS:
Sinónimo de inventarios.

EXONERACIÓN:
Diferencia entre el valor real o liquidable de un título y su precio en Bolsa.

EXPANSION:
Parte del ciclo económico que se caracteriza por un incremento de la actividad económica.

EXPORTACIONES NETAS:
Diferencia entre las exportaciones y las importaciones de un país. La cifra puede ser negativa o positiva.

EXPORTACIONES:
Venta de bienes y servicios de un país al extranjero.

FAO:
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

F.A.S:
Free Along Side Ship.

FACTORING:
Consiste en la compra de los créditos originados por la venta de mercancías a corto plazo.
El servicio de factoring ofrece a una empresa la posibilidad de liberarse de problemas de facturación, contabilidad, cobros y litigios que exi gen un personal muy numeroso.

FACTORING:
Las empresas especializadas en la compra de cartera o Factoring son instituciones financieras que surgieron en Colombia a finales de la década del setenta; estas entidades como su nombre lo indica se dedican a riesgo de NO PAGO por parte de estos últimos.

FACTURA ADUANERA:
En algunos países, principalmente los de la comunidad Británica, se exige que la factura comercial sea preparada en formularios especiales. Estados Unidos, por ejemplo, requiere para toda exportación que sobrepase US$ 500. la presentación del llamado formulario de aduanas No. 5515 el mismo que se obtienen en los consulados americano.

FACTURA COMERCIAL:
Es el documento donde se fija el importe de la mercancía expedida. En algunos casos sirve, además, como propio contrato de venta. Sobre ellas deben señalarse claramente las partes compradoras y vendedoras, con sus direcciones, teléfonos y teles, la descripción de los productos de acuerdo con la descripción exacta sobre la que convengan las partes; losa bultos expedidos, con sus marcas y contraseñas, peso bruto y neto; las cantidades de ventas acordada (CIF,FOB, etc.) y la divisa fijada, lugar de expedición, etc.

FACTURA PROVISIONAL:
Es la realizada por el vendedor para cubrir envíos cuyo monto global no ha sido todavía plenamente determinado, casi siempre en razón de la cantidad a suministrar de acuerdo con un contrato.

FECHA DE EMISIÓN:
Fecha a partir de la cual se crean títulos y se inicia su colocación en el mercado.

FEUDALISMO:
Sistema feudal de gobierno y de organización de la propiedad.
El feudo fue un contrato típico de la edad media por el cual los soberanos y los grandes señores concedían tierras o rentas en usufructo. Obligándose el que las recibía a guardar fidelidad de vasallo al donante.

FIDUCIA:
Se denomina fiducia mercantil al negocio jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

FINANZAS:
Rama de la administración de empresas que se preocupa de la obtención y determinación de los flujo de fondos que requiere la empresa, además de distribuir y administrar esos fondos entre los diversos activos, plazos y fuentes de financiamiento con el objetivo de maximizar el valor económico de la empresa.

FLETE:
Es el precio que se paga por el alquiler de una nave para el transporte de mercancía.

FLOOR DE TASA DE INTERÉS:
Se utiliza para fijar un nivel mínimo de tasa de interés. El comprador de este tipo de contrato es compensado si la tasa de interés disminuye más allá de un cierto nivel (strike level) preestablecido.

FLUCTUACIÓN:
Alza y descenso de los precios.

FLUJO:
En economía se distingue entre variables de flujo y variables de Stock para mostrar la diferencia pensemos en un estanque con agua. El nivel del agua en el estanque es un stock y se puede cuantificar como el número de litros existentes. Si pensamos que además el estanque tiene una llave por la cual entra agua y un desagüe por la que se elimina, tendremos entonces un flujo.

F.O:
Free On. - El cargue lo paga el buque.

FOGAFIN:
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Fue creada por la Ley 117 de 1985 como un medio de proteger a los depositantes y acreedores de la instituciones financieras de los perjuicios que les pudiera ocasionar en el desarrollo de las actividades. En el ejercicio de sus funciones, el Fondo puede participar en el capital de las instituciones, otorgarles préstamos, adquirir sus activos, comprar acreencias de los ahorradores y depositantes, asegurar depósitos y ahorros, operaciones todas que convierten al fondo en socio o accionista de la instituciones financieras o en su acreedor.

F.M.I (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL):
Organismo creado en 1945 mediante la firma dela cuerdo de Bretón Woods que incluía también la creación del Banco Mundial.

FONADE (FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO):
Establecimiento nacional que financia diferentes estudios de preinversión a entidades públicas y privadas. Desde su creación en 1968, opera como un banco de fomento para la preinversión a través de líneas de crédito con plazos y condiciones financieras favorables.

FONDOS DE CAPITAL DE RIESGO:
Fondos mutuos invertidos en valores de firmas poco conocidas y generalmente no registradas en la Supervalores y bolsa.

FONDOS DE CESANTIAS:
Es el sistema creado por la reforma Laboral Ley 50 de 1990 que se aplica obligatoriamente a los nuevos contratos de trabajo y opcionalmente para los trabajadores antiguos "para lo cual es suficiente la comunicación escrita" como lo señala la Ley. Este nuevo régimen consiste en esencia en que el 31 de diciembre de cada año se árala Liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente; el empleador paga además el 12% anual o proporcional por fracción.

FONDOS DE INVERSIÓN:
Patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores y bienes que se le permiten, y que es administrado por una sociedad anónima por cuenta y riesgo de los aportantes; quedando los aportes e xpresados en cuotas de participación no rescatables, nominativas y con posibilidad de transarse en una bolsa de valores.

FONDO DE PENSION:
Los progresos científicos y culturales así como la evolución del sentido de solidaridad social han llevado a las diferentes comunidades a plantearse nuevas cuestiones, entre las cuales se destaca el tema de previsión social.
En algunos casos, el Estado ha asumido en forma prácticamente exclusiva la responsabilidad de atender las cuestiones provisionales, constitu-

yendo nuestro país un claro ejemplo. En otros, la respuesta ha surgido de la interacción entre los sectores público y privado, estableciéndose un esquema de cobertura que podría denominarse "mixto", por el cual el Estado se encarga de asegurar la previsión de estándares básicos tales como una jubilación o pensión mínima, asistencia médica, etc. Y el sector privado brindan diversos complementos financiados con los aportes de trabajadores y/o empleados.

FONDOS GANADEROS:
La ley 07 sancionada en enero de 1990 considera a los fondos ganaderos como sociedades anónimas de economía mixta, constituidas con aportes de la Nación, los departamentos tienen como objetivo social principal, el Fomento y mejoramiento del sector agropecuario y la industria ganadera y la comercialización y mercadeo de los bienes que sean afines y necesarios para el desarrollo de esas actividades.

FONDOS MUTUOS:
Patrimonio aportado por personas naturales o jurídicas, para su inversión en valores de oferta pública, administrado por un tercero (sociedad administradora de fondos mutuos), por cuenta y riesgo de los partícipes o aportantes, quienes, por tanto, perciben los beneficios a través de las revalorizaciones de sus aportes y soportan las eventuales pérdidas. Son fondos "abiertos" aquellos en que las cuotas son rescatables por esencia. En los fondos "cerrados" las cuotas no son rescatables.

FORWARD:
Es un contrato que obliga a su poseedor (el comprador) a comprar una determinada cantidad de cierto activo, en una fecha futura especificada, pagando una cantidad prefijada.

FRANQUICIA:
Daño o parte de daño que debe cobrarse, por acuerdo al asegurado.

FRANQUICIAS:
Se trata a grandes rasgos, de la venta que hace un productor original, de un formato o negocio, concepto que incluye derechos, estrategias de servicio e incluso el "good will".
El comprador se hace a unos derechos, para establecer su propio negocio, explotando los productos y marcas ya posicionadas en el mercado y que por ende, tienen un prestigio ganado.

FREE ON BOARD (FOB):
"Libre a Bordo" Abreviatura usada en algunos contratos de ventas internacionales. En estos contratos, el vendedor está en la obligación de colocar los bienes en su punto de embarque, listos para el envío. Mientras que el comprador acepta cubrir todos los gastos de transporte terrestres y asume los riesgos en el país exportador, así como los costos de transporte posteriores al embarque. En Colombia las exportaciones se miden a precios FOB.

FUGA DE DOLARES:
Situación en la cual se fugan divisas hacia el exterior como resultado de tasas de interés externas más atractivas que las del mercado doméstico.

FUNCION COOB - DOUGLAS:
Es una función de producción que determina el tipo de rendimiento y escala en la producción.

FUSION:
Unión de dos o más empresas para formar un nuevo negocio. Tienen aplicaciones financieras para inversores, empleados y acreedores.

FUTUROS:
Moneda extranjera comprada o vendida con base a la tasa de cotización en algún momento del futuro. O también se define como el contrato de venta y entrega de productos con fecha posterior.

FUTUROS FINANCIEROS:
Los futuros financieros son contratos en los cuales se pacta la entrega o el recibo de un bien específico, a un precio y a una fecha determinados, pudiendo ser transferidos antes del vencimiento de los mismos. De hecho, un análisis del mercado muestra cómo sólo una mínima parte de los contratos a futuro son realmente cumplidos en forma física.

GANANCIA:
valor del producto vendido descontando el costo de los insumos y la depreciación menos los pagos a los factores contratados, tales como salarios, intereses y arriendos.

GARANTIA:
Son aquellas seguridades accesorias que se dan para la seguridad de una obligación.
Pueden ser reales como la prenda y la hipoteca, personales como la fianza y cláusula penal, bancarias y de compañías de seguros.

GASTO FISCAL:
Gasto total que realizan todas las instituciones incluidas dentro del sector fiscal entre las cuales se encuentran , el gobierno General , los ministerios y todas aquellas entidades que producen bienes y servicios públicos. Lo característico de estas instituciones o agencias del gobierno es que sus gastos corrientes y de operación son financiados con fondos del presupuesto general de al Nación. El gasto fiscal se divide en gastos corrientes, que incluyen principalmente el pago de remuneraciones fiscales y la compra de bienes y servicios de consumo de uso habitual; y en gastos de capital, que incluye las compras de bienes de capital y algunos bienes de consumo (durables) por parte del fisco. La finalidad del gasto fiscal es proveer de bienes y servicios públicos y mejorar las condiciones de vida de los sectores más pobres de la sociedad.

GASTO NACIONAL BRUTO:
El representado por el total de los cuatro sectores de la economía (familiar, gubernamental, empresarial y exterior) en la producción nacional de bienes y servicios. Es igual al producto nacional bruto.

GASTO PRIVADO:
Gasto total que realizan los agentes económicos privados en bienes de consumo y en bienes de capital, por unidad de tiempo.

GASTO PUBLICO:
Gasto realizado por el sector público en un periodo determinado. Incluye todo el gasto fiscal, más todos los gastos de la empresas fiscales y semifiscales con administración autónoma del Gobierno Central. El gasto público se destinan a consumo público y a bienes de capital, inversión pública.

GASTO SOCIAL:
Parte del gasto público destinado a la financiación de servicios sociales básicos para los individuos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, son los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, deportes y otros de similares características.

GASTO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Pagos en efectivo realizados a favor de los beneficiarios de los programas de seguridad social (pensión por jubilación, enfermedad, subsidio de desempleo, et.). Se descontarán de los mismos los gastos e administración y gestión de los organismos de la seguridad social.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS:
Incluye gastos de ventas tales como remuneraciones y comisiones pagadas al personal de ventas, propaganda, promoción, etc. Asimismo, comprende todos los gastos de administración tales como remuneraciones del personal administrativo, impues tos, suscripciones, etc.

GASTOS DIRECTOS:
Pagos a empelados, suministradores, beneficiarios y otros receptores privados de los pagos del gobierno.

GASTOS FIJOS:
Los que no están relacionados con el nivel de actividad de una empresa.

GASTOS FINANCIEROS:
Gastos incurridos por la empresa en la obtención de recursos financieros y que están representados por los intereses y primas sobre pagarés, bonos, debentures, etc. emitidos por la empresa.

GASTOS FINANCIEROS:
Los que originan los intereses de las deudas comprometidas a largo plazo.

GASTOS VARIABLES:
Los que varían con el nivel de la producción o la capacidad de la planta. Generalmente son gastos controlables.

GESTION:
Sinónimo de administración.

GIRO:
Es una orden escrita e incondicional que una persona dirige a otra. Va firmado por la persona que lo extiende y pide al destinatario de la misma que proceda el pago de una determinada suma a la vista en fecha futura que se determina, a la orden de una determinada persona, o bien al portador.

GIRO POSTAL:
Instrumento que generalmente se adquiere por una suma determinada y se compra en la oficina de correos o en las instituciones financieras para transferencia de fondos.

GOBIERNO CENTRAL:
Componente del Sector público no financiero que incluye la Presidencia de la República, los ministerios y los establecimientos públicos.

GOOD WILL:
Se refiere al prestigio alcanzado por una empresa por distintos conceptos.

Prestigio que tiene, naturalmente, un valor, que es difícil de establecer.

GRAVAMEN:
Es un derecho aduanero o cualquier otro recargo de efecto equivalente, sea de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incide sobre las importaciones.

GREENBACK:
Papel moneda fiduciario no redimible emitidos por los Estados Unidos durante la guerra civil.

GRUPO ANDINO:
El proceso que se comenzó el 16 de agosto de 1966 con la Declaración de Bogotá culminó la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969; dicha declaración se refería especialmente a los problemas de la integración de América Latina y en particular al tratamiento que debía darse a los países de mercado insuficiente y de menor desarrollo económico relativo. El Acuerdo fue suscrito inicialmente por los gobiernos de Colombia, Chile, Bolivia y Perú; Venezuela ingresó en 1973 convirtiéndose en el sexto país miembro. En octubre de 1976 Chile consideró que no estaba en condiciones de continuar formando parte del proceso de integración, por lo cual oficializó su retiro.
El acuerdo de Cartagena tiene por objetivos: La promoción del desarrollo equilibrado y armónico de los Países miembros; la aceleración de su crecimiento a través de la integración económica; facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo, y el establecimiento de condiciones favorables para la conversión de la ALAC en un mercado común. La finalidad de dichos objetivos es procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de toda la subregión.

GRUPO DE LOS NO ALINEADOS (NOAL):
En 1961, un grupo de 25 países decidieron no alinearse a algunos de las superpotencias de entonces:
USAy la URSS.- pero el mundo cambió aceleradamente y en menos de una década el conflicto este - oeste, la guerra fría, el muro de Berlín y la cortina de hierro, el colonialismo territorial se vinieron abajo. Por esto los no alineados perdieron posición, y ahora andan en busca de una nueva no alineación, ya no frente a potencias o países, sino frente a problemas de conflictos, frente a los grandes bloques económicos. Hoy en día el grupo de los alineados está conformado por 113 países en su gran mayoría del sur del mundo. Naciones en vía de desarrollo o subdesarrollado, o nuevos ricos países con interminables guerras tribales, herencia del colonialismo, en donde hay mucha miseria.
Constituyen el 51 % de la población mundial, algo así como 2500 millones de personas que viven en su mayoría en precarias condiciones.
Los países no alineados suman el 43 % del área terrestre y tienen el 45% de las áreas cultivables. Y aunque tienen el 86% de los recursos de petróleo en el mundo, sólo poseen el 7% de la producción de la economía mundial y el 17% del consumo de energía.
En sus territorios se hallan el 44% de los bosques que es lo mismo que tener el 44% del oxígeno que se produce naturalmente.

GUERRA DE PRECIOS:
Forma de competencia negativa según la cual los vendedores dejan caer sus precios por debajo de sus costos, con la intención de expulsar a la competencia fuera del mercado.

GUERRA, TEORIA DE LA:
Según ella, las guerras que dan prosperidad van seguidas de una depresión.

GUSTOS:
En economía, el término se refiere a las preferencias que los agentes económicos manifiestan por los diferentes bienes y servicios. Los gustos o preferencias inciden en la forma y magnitud de la demanda de bienes y servicios tanto a nivel individual como agregado. Aunque las preferencias de las personas no son una variable cuantificable, ello no es obstáculo para el análisis económico, puesto que esta se expresan en el mercado como la disposición de los consumidores a pagar un cierto precio por determinados bienes y servicios. Vale decir,, en el mercado se revelan las preferencias de las personas cuando estas adquieran bienes.

HABITO BANCARIO:
Es al costumbre de la gente de Conservar o mantener sus excedentes de ahorro en cualquier forma de depósito bancario, en cuentas corrientes, o en depósitos de ahorro, o en depósitos a término.

HACIENDA:
Bienes que pertenecen al estado; conjunto de organismos y actividades que se destinan a la administración de los bienes que son propiedad del estado.

HACIENDA PUBLICA:
Rama especializada de la teoría de las finanzas que estudia la obtención de medios de pago para hacer frente a los gastos públicos.

HEDONISMO:
Uno de los principios sicológicos de la economía clásica.
El homo economicus no sería sino un "calculador instantáneo de placeres y dolores".

HIPERINFLACIÓN:
Inflación acelerada o galopante; se presenta cuando la aceleración de precios es de tal magnitud que las autoridades monetarias pierden por completo el control monetario y se sienten imposibilitados para frenar el proceso inflacionario. Es el grado más severo de inflación.

HIPOTECA:
Cargo sobre una propiedad que da un prestatario para cubrir un préstamo.

HISTERESIS:
Es el efecto por el cual periodos prolongados de altas tasas de desempleo efectivo parecen hacer subir la tasa natural.

HISTORICISMO:
Estudio o doctrina fundada sobre consideraciones históricas.
El conocimiento del pasado sería esencial para comprender el presente.

HOLDING:
Es una compañía matriz de varias empresas especializadas en distintos campos.

HOLDING BANKS:
Son una figura financiera Norteamericana, donde según la legislación vigente pósenle control de las acciones de un solo banco; y parecen también los Multibank Holding Companies que controlan a uno o más bancos independientes,. Son el equivalente a lo que en nuestro medio es un grupo financiero, pues son compañías que ejercen el control de empresas financieras que se dedican a distintas actividades comerciales industriales.

HOLDING MULTIBANCARIO:
Corporaciones que poseen y controlan dos o más bancos constituidos en forma independiente como corporaciones legales, también conocidas como grupos bancarios.

HOLDING UNIBANCARIO:
Organización comercial que posee un banco y que está involucrada en otras actividades comerciales.

HOMBRE ECONOMICO:
Concepción idealizada de una persona que es puramente racional y cuyas únicas fuerzas motivadoras son económicas. Según esta concepción, los consumidores están dotados de un conjunto dado de gustos que tratan de satisfacer lo mejor posible, mientras que los empresarios sólo intentan maximizar los beneficios. Muchas veces se utilizan con ironía.

HOME BANKING:
Es una figura de especialización bancaria mediante la cual, cualquier operación bancaria puede realizarse desde la casa, sin necesidad de desplazarse hasta las oficinas bancarias .
Este servicio que ya se utiliza en Colombia, es una derivación de la gerencia electrónica.

HONORARIOS POR TRANSFERENCIA (VALORES):
Honorarios que cobra una compañía por la transferencia de un valor registrado de un tenedor a otro.

HUELGA:
Cesación del trabajo por un acuerdo colectivo de los trabajadores de una empresa, industria, región o país. Los motivos de una huelga pueden ser lograr mejoramientos en las condiciones de trabajo, en las remuneraciones, o deberes a razones políticas o sociales.

IGUALITARISMO:
Premisa según la cual todos los miembros de una sociedad deben tener igualdad de oportunidades.

ILIQUIDEZ:
Difícilmente convertido en líquido. Lo contrario de liquidez. Fondos no realizables pueden ser convertidos en efectivo, pero usualmente con gran pérdida de valor.

ILUSION MONETARIA:
Percepción errónea del ingreso real. Se ha observado que el ingreso monetario explica mejor la demanda de ciertos bienes que el ingreso real. Ello es atribuido a la ilusión monetaria.

IMPACTO:
Efecto inmediato o de corto plazo que surge de la alteración de alguna variable económica.
Se llama también "efecto impacto", y generalmente se refiere el efecto de alteraciones en variables controladas por la autoridad económica como

por ejemplo la tasa de encaje, o el tipo de cambio en un sistema de tipo de cambio fijo.

IMPOSICIÓN:
Exacción o impuesto sobre la propiedad u otros derechos, establecido por el estado.

IMPUESTO:
Pago obligatorio de dinero que exige el estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa<, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de vienes y servicios de carácter público, tales como administración de justicia, gastos de defensa, subsidios y muchos otros. Sólo por ley pueden establecerse los impuestos de cualquier naturaleza que sean, señalarse sus modalidades, su repartición o su supresión. Las dos categorías fundamentales son los impuestos directos e indirectos.

IMPUESTO DE ADUANAS:
Cualquier impuesto que grava los bienes importados.

IMPUESTOS DIRECTOS:
Impuestos que gravan directamente el ingreso de las personas y las empresas. El impuesto a la renta de personas y sociedades, los impuestos al patrimonio y, los impuestos a la propiedad hacen parte de los impuesto directos.

IMPUESTOS INDIRECTOS:
Impuestos que gravan a los bienes y servicios, y por ende afectan indirectamente el ingreso del consumidor o del productor. Entre éstos impuestos encontramos los impuestos a las ventas, y los aranceles a las importaciones.

IMPUESTOS DE LUJO:
Impuesto que grava las mercancías que no se consideran esenciales para la vida cotidiana. En la mayoría de los casos, los bienes que soportan este impuesto son caros.

IMPUESTO PER - CAPITA:
Impuesto basado en el resultado de dividir sumas de dinero establecidas entre un número específico de personas y que indican la cantidad que debe pagar cada una.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:
Impuesto que grava el patrimonio a partir d cierto límite, independientemente de la renta que produce. Sirve además para facilitar el control del impuesto sobre la renta al actuar como balance inicial y final del ejercicio y considera renta todo aumento no justificado del patrimonio.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
Impuesto anual sobre los ingresos individuales y de las empresas u otras organizaciones.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
Contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas. El impuesto sobre la renta incluye el gravamen al trabajo, al capital y la combinación de ambos. Es un impuesto directo porque incide en forma específica sobre el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles. En Colombia, la tasa del impuesto a la renta es del 35%.

IMPUESTO SOBRE ACTIVOS:
Impuesto establecido sobre cuentas corrientes de los depósitos bancarios (acciones, bonos, pagarés) exceptuando algunos efectos exentos según la ley.

IMPUESTO SOBRE VENTAS:
Impuesto sobre los bienes en el momento de su adquisición . Puede tratarse de un impuesto devengado siempre que se realice una transacción sobre el bien o únicamente sobre el cambio de propiedad en un momento determinado. Las ventas de los fabricantes se gravan sólo cuando se trata de productos acabados. Las ventas de los mayoristas se gravan cuando sus bienes son adquiridos por los minoristas y las ventas al por menor se gravan cuando los bienes son comprados por los consumidores.

INCOMEX:
"Instituto Colombiano de Comercio Exterior". Creado el 4 de diciembre de 1968. Es la institución encargada de ejecutar la política del gobierno en materia de Comercio Exterior, y actúa en estrecha coordinación con otras entidades gubernamentales que desarrollan labores complementarias o similares especialmente con el ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Aduana y el Fondo de promoción de Exportaciones "Proexpo".

INDICADOR:
Elemento de un ordenador que muestra la ocurrencia de un estado o condición específica.

INDICADORES:
Cierta magnitudes que reflejan particularmente bien lo que ha ocurrido, lo que ocurre, o lo que va ocurrir.

INDICADORES ECONOMICOS:
Clasificación de la información económica que se utiliza en el análisis de los ciclos económicos y en las predicciones económicos.

INDICADORES DE RENTABILIDAD:
Son aquellos indicadores financieros que sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos y, de esta manera convertir ventas en utilidades. Los indicadores más utilizados son:

margen bruto, margen operacional, margen neto y rendimiento de patrimonio.

INDICADOR DE BURSATILIDAD ACCIONARIA:
Indicador que proporciona la medida del potencial de liquidez de una acción:

es decir, la facilidad que tiene para ser comprada o vendida en el mercado bursátil. De acuerdo con su potencial de liquidez, teniendo en cuenta la frecuencia y el volumen de transacción, las acciones que se transan en las bolsas de valores del país se clasifican como alta, media, baja o mínima bursatilidad. Este índice se calcula a través de una suma ponderada de logaritmos de los dos factores.

In= r*log(n/t)+log(v/n) donde:

r: ponderación estimada

N: Número de ponderaciones

T: tiempo

V: volumen

Fuente: Superintendencia de Valores.

INDICE:
Relaciona dos variables entre sí, y se utilizan corrientemente en la evaluación de la situación financiera de las empresas.

INDICE:
Es un indicador que tiene por objeto medir las variaciones de un fenómeno económico o de otro orden referido a un valor que se toma como base en un momento dado. Los índices cumplen las propiedades de identidad, reversibilidad y transitividad. La primera propiedad consiste en que el índice toma un valor de 1 (o de 100%) para el período que se toma como base. La propiedad de reversibilidad se cumple cuando el índice de base A, calculado para el período B (IB/A) es igual al inverso del índice de base B, calculado para el período a:

IB/A= 1/IA/B. Y por último, la propiedad de transitividad consiste en que el índice de un período es igual al producto de los índices entre los subperíodos componentes.

INDICE DE CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL:
Es el valor total de la bolsa en un momento dado. El cálculo es la multiplicación de la cotización de cada empresa por acción por el número de acciones de la empresa. La capitalización total de la bolsa es la suma de las cotizaciones por el número de acciones de todas las empresas listadas en bolsa. La serie publicada es el valor total de la bolsa al cierre del mes.

INDICE DE LIQUIDEZ:
Muestra la capacidad de la empresa para afrontar obligaciones de corto plazo o, en otras palabras, el nivel de cobertura de los pasivos de corto plazo con activos de corto plazo. Cuanto mayor es el índice mayor es dicha capacidad.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):
Es el producto resultante de una investigación estadística de carácter estratégico, que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia. Para entender mejor la naturaleza del IPC, se debe pensar en el índice como una medida del porcentaje de cambio, a través del tiempo, del costo promedio de una gran canasta de bienes y servicios comprados por los hogares de Colombia, manteniendo constante la calidad y la cantidad de los bienes.

INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP):
Es el producto resultante de una investigación estadística de carácter estratégico, que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios. Para entender mejor la naturaleza del IPP, se debe pensar en el índice como una medida del porcentaje de cambio, a través del tiempo, del costo promedio de una gran canasta de bienes y servicios comprados por los hogares de Colombia, manteniendo constante la calidad y la cantidad de los bienes. La diferencia con el IPC radica en las agrupaciones en las que está dividido el índice. El IPPtiene en cuenta las siguientes agrupaciones:

Alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco, materias primas no combustibles y lubricantes, aceites y grasas vegetales y animales, productos químicos, artículos manufacturados, maquinaria y equipo de transporte , artículos manufacturados diversos.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR:
Medida elaborada por las oficinas estatales de estadística que muestran el cambio medio en el nivel de precios de artículos de ventas al por mayor, escogiendo un año de base de comparación.

INDICE DE PRECIOS:
Medida que refleja los cambios en el nivel medio de precios.

INDICE DEL COSTE DE LA VIDA:
Nombre popular dado al índice de precios al consumo, que mide los cambios en el precio del consumo, que mide los cambios en el precio de los bienes y servicios comprados por las economías domésticas. En muchas ocasiones , los convenios colectivos firmados entre empresas y sindicatos contienen un pacto por el que los salarios se modifican de acuerdo con los cambios en el índice del coste de la vida.

INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN (ICCV):
Es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual entre períodos de tiempo del costo medio de la demanda debido a variaciones en los precios:
se excluyen los demás elementos que influyen en su variación (los cambios en la estructura de costos y las modificaciones en las características de los productos). El índice se calcula como un indicador global resultado de una media ponderada de índices elementales de artículos.
La ponderación es fija y se determina por medio de una estructura de gasto tipo o de referencia.

ÍNDICE DE LA TASA DE CAMBIO REAL:
Indice que busca medir la evolución del precio relativo de los bienes domésticos contra los bienes extranjeros, ambos expresados en una moneda común. En Colombia, el ITCR es calculado por el Banco de la República como un promedio geométrico ponderado de los 20 ITCR bilaterales que lo conforman. Las ponderaciones dependen de la participación del país respectivo en el comercio global sin café, petróleo, carbón, ferroníquel, esmeraldas y oro. Se utiliza el IPM (Indice de Precios al Por Mayor) como deflector y 1994 como año base.
ITCRjt= ITCRjt-1*[1+pjt/1+ptColombia]*[1+devtColombia/1+devjt] ITCRt =?20j=1 (ITCRjt)wj p:
inflación dev:
devaluación con respecto al dólar del país j Wi:
ponderación asociada a cada país INDICES BURSÁTILES:
Se define como el indicador bursátil del mercado ordinario de las bolsas de Bogotá (IBB), Medellín (IBOMED) y Occidente (IBO), respectivamente. Refleja las fluctuaciones que, por efectos de oferta y demanda o por factores externos del mercado, sufren los precios de las acciones. Es el instrumento más representativo, ágil y oportuno para evaluar la evolución y tendencia del mercado accionario. Cualquier variación de su nivel es el fiel sinónimo del comportamiento de este segmento del mercado, explicando con su aumento las tendencias alcistas en los precios de las acciones y, en forma contraria, con su reducción la tendencia hacia la baja de los mismos.

INDIGENTE:
Persona totalmente dependiente de los fondos públicos para asegurase su supervivencia.

INDICE DE MORTALIDAD:
Tabla actualizada en la que se indica la esperanza de vida para cada grupo de población.

INDUSTRIA:
En al teoría económica, el término se refiere al conjunto de empresas que producen un bien homogéneo o idéntico, es decir que el consumidor considera como buenos sustitutos aunque sean físicamente diferentes. Así se habla por ejemplo de la industria automotriz, de la industria alimenticia, de la industria de madera, o de cualquier otra.
En el lenguaje común se emplea el concepto como sinónimo de empresas o de fábrica.
Productores de un bien o servicio o de bienes o servicios similares.

INDUSTRIAL:
Individuo que posee, controla o desempeña un papel crucial en el funcionamiento de una organización industrial.

INFLACIÓN:
Aumento continuo, sustancial y general del nivel de precios de la economía, que trae consigo aumento en el costo de vida y pérdida del poder adquisitivo de la moneda. En la práctica, la inflación se estima como el cambio porcentual del Indice de Precios al Consumidor. Se pueden distinguir dos clases de inflación, la primera es una inflación "inercial", es decir, que se presenta en la economía permanentemente; y la segunda es una inflación coyuntural, es decir, que se da gracias a condiciones especiales en la economía.

INFLACIÓN CÍCLICA:
resulta de los incrementos súbitos y periódicos del nivel general de precios.

INFLACIÓN DE COSTOS:
Es la causada por un aumento autónomo de alguno de los componentes del costo (salarios, impuestos, intereses, precios de las materias primas, etc), incluidos los beneficios.

INFLACIÓN DE DEMANDA:
Es aquella cuya causa es un aumento de la demanda, sea este provocado por una aumento mayor de consumo privado, o por un gasto público más alto, o por más inversión o exportaciones, etc.

INFLACIÓN DE PRODUCTO:
Variedad de la inflación de costos en la que un incremento espontáneo en el precio de los productos conduce a un incremento general de los precios.

INFLACIÓN DE SALARIOS:
Variedad de inflación de costos en la que un incremento espontáneo en el salario nominal lleva a un incremento de precios.

INFLACIÓN DESBOCADA:
Sinónimo de inflación galopante.

INFLACIÓN ESTRUCTURAL:
Crecimiento de los precios motivados por una elevación desigual de la demanda o los costes de producción en un sector clave, aunque la demanda total siga en equilibrio respecto a la oferta considerando la economía como un todo.

INGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN:
Tales como royalties, utilidades en ventas de bienes del activo fijo, utilidad en venta de inversiones u otros activos y, en general, ingresos que no provengan de las ventas del giro ordinario de la empresa.

INFLACIÓN GALOPANTE:
Alza de precios rápida y sin límites. Crecimiento rápido de la inflación que, si no se controla minimiza, puede desembocar en una gran crisis económica. Sinónimo de Hiperinflación.

INFLACIÓN INERCIAL:
Es un tipo de inflación causada por la misma dinámica de la inflación, por las expectativas inflacionarias. Por ejemplo a medida que la inflación continua que adquiere intensidad y se convierte en fuerte y persistente. Los trabajadores pedirán una actuación cada vez más rápida para proteger sus ingresos contra la erosión producida por la inflación.

INFLACIÓN PROGRESIVA:
Incremento gradual y progresivo del nivel general de precios. Normalmente se considera que la inflación es progresiva a partir de tasas del 2.5%.

INFLACIÓN REPRIMIDA - ABIERTA:
La inflación reprimida está acompañada por controles oficiales sobre precios - costos.
En al inflación abierta no aparecen estos controles.

INFLACIÓN SECULAR:
El problema económico más serio de finales de loas años sesenta y setenta. A diferencia de la inflación cíclica , que aparece y desaparece del sistema económico aproximadamente cada dos años, la inflación secular es un fenómeno social a largo plazo.

INFLACIÓN Y DESEMPLEO SIMULTANEOS:
Situación en al que se precisa un juicio de valor acerca de si es el desempleo o la inflación del problema económico más grave y si la economía se está moviendo hacia una mayor inflación o un mayor desempleo.

INFLAR LOS PRECIOS:
Manipulación de los precios de valores con el propósito de conseguir su fuerte revalorización.

INFORMACIÓN FINANCIERA:
Información de carácter periódico sobre la posición financiera de una organización o de alguna de sus actividades, incluyendo la presentación de resultados, actividades desarrolladas, cifras de ventas, etc.

INFRAESTRUCTURA:
Dotación de capital utilizada en la provisión de servicios públicos tales como transporte, comunicaciones, agua potable, energía, servicios sanitarios, vivienda, educación, carreteras, puentes, ferrocarriles, escuelas, etc. Vale decir, es todo el stock de capital fijo que permite suministrar esos servicios.

INGENIERIA FINANCIERA:
Es la parte de la gestión financiera que trata de la combinación de instrumentos de inversión y financiación, en la forma, más adecuada para conseguir un objetivo establecido.

INGENIERIA INDUSTRIAL:
Conjunto de aplicaciones de ingeniería relacionadas con el diseño , mejora e instalación de sistemas integrados de trabajadores, materiales y equipos. Se inspira en el conocimiento especializado de las ciencias matemáticas, físicas y sociales junto con los principios y métodos de la ingeniería.

INGRESO:
Remuneración total percibida por un trabajador durante un periodo de tiempo, como compensación a los servicios prestados o al trabajo realizado:
así; la comisión, las horas extras, etc.

INFRESO PER-CAPITA:
Se obtiene de dividir las cuentas del ingreso nacional por el número de habitantes de un país. Equivale al ingreso por habitante.

INGRESO BRUTO:
Ingreso total cobrado de la venta por un proyecto, menos los descuentos e incobrables.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:
Ventas totales efectuadas por la empresa durante el período cubierto por el estado de resultados.

INGRESO FISCAL:
Recaudación del fisco que provienen de los pagos de impuestos de los contribuyentes, venta de servicios y utilidades de empresas públicas. A esto se les llama ingresos corrientes. Además del ingreso corriente, el fisco puede obtener ingresos por la venta de activos.

INGRESO MONETARIO:
Cantidad de dinero recibido por trabajo realizado.

INGRESO NACIONAL:
Suma de los ingresos percibidos por los factores productivos de los residentes de un país, en un periodo de tiempo. Se excluyen del ingreso nacional todos los pagos de transferencias tales como pensiones de vejez, subsidios de cesantías y de seguridad social, asignaciones familiares, etc.
Todos los otros ingresos tales como salarios, intereses, utilidades no distribuidas de las empresas, están incluidos en el congreso nacional. Se incluyen también los intereses y dividendos de inversiones en el extranjero de propiedad de residentes, y se excluyen los ingresos pagados a factores que estando dentro del país son propiedad de extranjeros. El ingreso nacional es igual al valor de todos los bienes y servicios producidos en el país, es decir, es equivalente al Producto Nacional.

INGRESO NETO - NETO:
Expresión para indicar el concepto de beneficio líquido (en caja) obtenido después de pagar todos los gastos.

INGRESO PERSONAL:
Ingreso nacional menos varios tipos de ingresos no recibidos por individuos (por ejemplo, beneficios, no distribuidos de las sociedades, impuestos de la seguridad social, etc.), más los ingresos que no provienen de la producción (es decir, las transferencias e intereses pagados por el Gobierno).

INGRESO TOTAL:
Conjunto de percepciones totales de una empresa. Equivale al precio unitario por el número de unidades vendidas.

INGRESOS:
Total de los recursos obtenidos por las ventas del producto o servicio de la firma durante el periodo establecido.

INGRESOS PUBLICOS:
Los recibidos por las agencias del gobierno (impuestos, tarifas aduaneras).

INNOVACIÓN (HOW -KNOW):
Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos o introducción de nuevos productos en el mercado. Las innovaciones exitosas abren la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos o producir bienes nuevos o de mejor calidad, constituyendo un elemento importante para el crecimiento económico. Se distingue entre la concepción de un nuevo producto o técnica de producción (inversión) y la aplicación de ella a un uso concreto. Estrictamente la innovación corresponde a esta última etapa.
Cambios en los productos o en la técnicas de producción.

INPUT-OUTPUT:
Término que se utiliza para predecir la evolución del consumo intermedio en una rama de actividad, así como la de su valor añadido.

INSOLVENCIA:
Incapacidad de un agente económico para pagar sus deudas en los plazos estipulados de vencimiento. Hay que distinguirlas de la falta de liquidez, que consiste en la incapacidad de la empresa para enfrentar sus obligaciones de corto plazo. La insolvencia en cambio, es una situación a falta de liquidez no sólo presente (o de corto plazo), sino también futura.

INSPECCION FISCAL:
Búsqueda realizada por agentes gubernamentales para descubrir posible evasión o elusión de los impuestos.

INTERÉS:
Precio que se paga por el uso de fondos prestables. El interés es una carga para aquél que lo desembolsa y una renta para el que lo recibe.

INTERÉS:
Es el costo que se paga a un tercero por utilizar recursos monetarios de su propiedad. Es la remuneración por el uso del dinero. Pago por el uso del dinero.

INTERÉS ABIERTO:
Es la diferencia entre los contratos de compra y de venta a futuro que posee un inversionista a una fecha determinada.

INTERES ANTICIPADO:
Cantidad de intereses previstas como ingresos en las cuentas de ahorro, suponiendo que no se realizan nuevos depósitos o retiradas de fondos antes de que acabe el periodo en curso. El valor calculado debe actualizarse después de cada depósito o retirada de fondos.

INTERES DE DEMORA:
Recargo sobre el tipo de interés pactado, durante el tiempo que un crédito u obligación financiera se encuentra en mora. El estado también carga intereses de mora sobre las deudas fiscales no ingresadas en el plazo determinado al efecto.

INTERES LEGAL:
Tipo máximo de interés permitido por las leyes. Este tipo de interés utiliza en los contratos en los que no se ha fijado ningún tipo de interés.

INTERES DE MORA:
Intereses que se cobran adicionalmente a los estipulados en un principio para compensar un retraso en el pago o el no cumplimiento de los compromisos.

INTERES PUBLICO:
Imperativo moral basado en la suposición de que existen ciertos colectivos, comunidades o bienes nacionales a los que se debe servir.

INTERES PURO:
Precio pagado por el uso del capital, sin incluir un monto por el riesgo o cualquier otro costo incurrido en el préstamo. Sinónimo de interés neto; interés verdadero.

INTERMEDIACIÓN:
Situación en la cual las relaciones entre los agentes que tienen necesidad de financiación y los que tienen capacidad de otorgarla son indirectas. Está unida con la presencia creciente de los bancos sobre los mercados.

INVERSIÓN:
Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. El gasto de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. La inversión bruta es el nivel total de la inversión y la neta descuenta la depreciación del capital. Esta última denota la parte de la inversión que aumenta el stock de capital. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.

INVENTARIO:
Stock o acopio de insumos, materias primas, productos en proceso y bienes terminados que son mantenidos por una empresa. Las causas más importantes que obligan a las empresas a mantener inventarios son: El abastecimiento de insumos y materias primas junto con las ventas de productos terminados, no son procesos que se crean en ciertos momentos entre el aprovechamiento de insumos y las ventas.
Dado que el comportamiento de la demanda por bienes no se puede predecir con exactitud, es necesario mantener inventarios para satisfacer los aumentos inesperados de la demanda.
Existencias de materias primas productos y bines finales que mantienen los productores y organizaciones de mercadeo.

INGRESOS CORRIENTES DE LA BALANZA CAMBIARIA:
Ingresos relacionados directamente con las transacciones de bienes y servicios de la Balanza Cambiaria. Los ingresos corrientes están compuestos por las exportaciones de bienes, o sea, los reintegros de divisas por exportaciones de café, carbón, ferroníquel, petróleo y otros productos; por las adquisiciones de oro por parte del Banco de la República; por

las ventas de divisas que las compañías que operan en el sector minero hacen al Banco de la República por conceptos diferentes a la exportación de productos; y por la exportación de servicios por ejemplo, gastos de exportación, servicios personales entre otros.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:
Ingresos percibidos por el Estado provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas y por la venta de los bienes producidos por las empresas públicas. Los ingresos no tributarios también hacen parte de los Ingresos Corrientes del Estado.

INGRESOS TRIBUTARIOS:
Ingresos percibido por el Estado, a través de impuestos. Los ingresos tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

IMPORTACIÓN:
Acción de introducir en el país bienes producidos en el extranjero para su uso o consumo interno.

IPS:
Institución Prestadora de Servicios. Son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de servicos de salud a los afiliados al sistema de salud, dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas, por subcontratación y de acuerdo con el plan obligatorio de salud (POS).

INVERSIÓN:
Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. El gasto de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. La inversión bruta es el nivel total de la inversión y la neta descuenta la depreciación del capital. Esta última denota la parte de la inversión que aumenta el stock de capital. En teoría económica el ahorro macroeconómico es igual a la inversión.

INVERSIÓN, SOCIEDADES DE:
Instituciones financieras dedicadas exclusivamente a la gestión colectiva de las inversiones de sus accionistas, ya sea en valores mobiliarios o inmobiliarios.

INVERSIÓN REAL:
Gasto que se destina a la adquisición de bienes de capital, creando de esta forma una nueva formación de capital.

INVERSIONISTA:
Persona física o jurídica que utiliza sus disponibilidades económicas para adquirir acciones o títulos negociables en el mercado financiero.

INVERSIÓN EXTRANJERA DE PORTAFOLIO (O INDIRECTA):
Aquella inversión que hacen agentes de una economía en bonos, acciones y otras participaciones que no constituyen inversión extranjera directa ni reservas internacionales.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA:
La define el FMI como "la inversión cuyo objeto sea adquirir una participación permanente y efectiva en la dirección de una empresa en una economía que no sea la del inversionista." La inversión debe contemplar los cambios en la participación efectiva en el capital de las empresas, incluidas las utilidades que se reinvierten.

INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES:
Son los bancos, sociedades financieras, compañías de seguros, entidades nacionales de reaseguro y administradoras de fondos autorizados por ley. También tienen este carácter las entidades que señala la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante una norma de carácter general, siempre que se cumplan las siguientes condiciones copulativas:
que el giro principal de las entidades sea la realización de inversiones financieras o en activos financieros, con fondo s de terceros, y que el volumen de transacciones, naturaleza de sus activos u otras características, permita calificar de relevante su participación en el mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS:
Proceso de reunir, registrar y analizar la información relacionada con la comercialización de bienes y servicios.

INYECCIONES:
Término opuesto a retiradas que se utilizan en macroeconomía para indicar los flujos de gastos de bienes y servicios.

IVA (IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO):
Es una figura fiscal aplicable en un gran número de países, y cuyo principio básico consiste en que su pago se efectúa en cada fase del proceso productivo sobre el valor agregado en cada fase. El IVA es un impuesto técnicamente muy definido, por cuanto es completamente neutral, particularmente en las operaciones de exportación e importación.

JOBBER:
Una de las dos clases de agentes comerciales en la bolsa de Londres. Los Jobber actúan como mayoristas de acciones, comprando y vendiendo de acuerdo con las necesidades de los agentes de bolsa quiénes actúan en nombre de los inversionistas privados.

JOINT VENTURE:
Empresa cuyos accionistas son dos o más firmas independientes que entran en sociedad para un fin determinado.

JOINT VENTURE:
Son programas de Co-inversión para montar empresas en el país, con participación de inversionistas nacionales e inversionistas extranjeros.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA:
Remplazó a la junta monetaria y se convirtió entonces en la máxima autoridad en materia de política monetaria, crediticia y cambiaria del país. Esta junta directiva asume automáticamente todas las funciones que tenía la anterior Junta Monetaria y se compromete además en velar por mantener la estabilidad y el poder adquisitivo de la moneda colombiana.

JUNTA MONETARIA:
La junta monetaria era la máxima autoridad que definía la política monetaria crediticia en Colombia, fue creada por la Ley 21 de 1963, reglamentada por Decreto-Ley 2206 de 1963 sustituyó hasta ese entonces las funciones que correspondían a la Junta Directiva del Banco de la República.
A partir del 4 de Julio de 1991, con las decisiones de la nueva carta constitucional fue reemplazada por la Junta Directiva del Banco de la República.

KEYNES, EFECTO:
Si todos los precios y los salarios bajan, habrá menos necesidad de saldos monetarios disponibles, éstos se invertirán en títulos, cuyos precios aumentarán bajando la tasa de interés y aumentando la inversión.

LARGO PLAZO:
Periodo de tiempo suficientemente amplio para que la cantidad de capital pueda ajustarse al nivel deseado.
Periodo suficientemente largo para lograr un equilibrio.
Cualquier periodo amplio.

LEASING:
Técnica de crédito profesional que comporta un contrato de alquiler de equipos mobiliarios e inmobiliarios, acompañado de promesa de venta u opción de compra al arrendatario.

LEASING:
Operación de arrendamiento financiero que consiste en la adquisición de una mercancía, a petición de su cliente, por parte de una sociedad especializada. Posteriormente, dicha sociedad entrega en arrendamiento la mercancía al cliente con opción de compra al vencimiento del contrato.

LETRA DE CAMBIO:
Es una orden incondicional de pasar una suma de dinero determinada. Puede expedirse a la orden o al potador, o puede también definirse como un título librado por un entidad crediticia a la orden de sí misma, y que se negocia en la bolsa.

LEVANTE:
Es el acto por el cual la aduana permite a los interesados el retiro y disposición de mercancías que son objeto de despacho.
Para conceder el levante de la mercancía, la autoridad verificará que su importación esté precedida de licencia o registro cuando la norma sobre la materia lo exija.

LEY:
Es una declaración de la voluntad soberana, dictada por el Congreso de la República, por medio de la cual se ordena, permite o prohíbe una cosa. Debe ser sancionada por el Presidente de la República.

LEY DE OFERTA Y DEMANDA:
Ley económica que afirma que el precio de un determinado bien se obtiene por interacción de la oferta y la demanda, y es el que iguala la cantidad ofrecida con la demanda en el mercado.

LEY DE MURPHY:
Ley según la cual si es posible que un sistema falle, eventualmente fallará.

LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE) :
Tipo de interés que cobran los bancos a otros bancos por sus créditos, en el mercado de Londres. El carácter central es el mercado, su amplitud, su volumen de operaciones, etc., hacen de este tipo de interés un indicador internacional, por lo que se usa como base para los préstamos a tipo de interés variable.

LIBRE EMPRESA:

Sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la gestión empresarial libre y autónoma del control estatal, donde la asignación de los recursos productivos se realizan en forma descentralizada obedeciendo a las decisiones de miles de agentes económicos que actúan guiados por su propio interés. No obstante el Estado fija ciertas leyes y normas que regulan los límites de acción de los agentes económicos privados. Regulaciones que no son discriminados y a las cuales todos deben someterse.

LICENCIA DE IMPORTACIÓN:

Documento que autoriza a un agente económico para importar una cierta mercancía, y que además puede especificar la importación de una cantidad dada de la misma. A veces la licencia de importación puede ser exclusiva. Es un instrumento para regular y supervisar el flujo de importaciones.

LICENCIA:

Derecho que adquiere una empresa para explotar un invento, una marca o una tecnología determinada. La empresa adquiere la licencia a tr5avés del pago de un monto a la persona natural o jurídica a cuyo nombre está inscrito el invento, la marca o tecnología.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

Fuente DANE. Serie mensual en donde se registra el número de licencias de construcción aprobadas para vivienda y para otros tipos de construcción (este incluye bodegas, industria, oficinas, comercio y otros) y su valor equivalente en metros cuadrados para construcción.

LINEA DE CREDITO:

Compromiso de un banco o de otro prestamista de dar crédito a un cliente hasta por un monto determinado, a petición del cliente.

LINGOTE:

oro, plata y otros metales preciosos en barras, no en monedas. El oro en forma de lingote se utiliza en transacciones monetarias internacionales entre los bancos centrales y constituyen su respaldo parcial para muchas monedas.

LIQUIDEZ:

Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

LIQUIDEZ PRIMARIA:

Posibilidad de redimir la inversión en la entidad emisora y/o fidecomisario, antes del vencimiento del título LIQUIDEZ SECUNDARIA:
Posibilidad de transformarse o vender la inversión o título en el mercado secundario de la Bolsa, donde es adquirido por un nuevo inversionista.

LUCRO:

Sinónimo de beneficio personal.

M3:

Agregado monetario que se calcula a partir de la suma de la oferta monetaria ampliada, o sea M2, y los depósitos fiduciarios, depósitos a la vista, Repos en entidades no financieras y las cédulas del Banco Central Hipotecario.

MACROECONOMÍA:

Rama de la economía que estudia las relaciones existentes entre variables agregadas; es decir, de aquellas variables que están referidas a la economía como un todo, tales como el ingreso o producto nacional, el consumo, el ahorro, la inversión, el gasto fiscal, los impuestos, el saldo de balanza comercial, la oferta monetaria, la tasa de interés, el nivel general de precios, el nivel de sueldos y salarios, el nivel de empleo.
La macroeconomía intenta explicar como se determina estas variables agregadas, y sus variaciones en el tiempo. Su metodología consiste en definir y analizar las relaciones entre variables macroeconómicas considerando simultáneamente todas las influencias que pueden determinar el comportamiento económico global no coincide siempre con la suma de las actividades individuales. No obstante, la línea divisoria entre ambas ramas de la economía no siempre se puede definir con precisión.

MAQUILA:

Plantas dedicadas a toda clase de manufacturas, a donde llegan algunos insumos del exterior, le aplican una mano obra, dan una terminación a los productos que luego son reexportados. Son empresas ensambladoras.
Proceso de confección a terceros. Es una forma de producción que se establece como un compromiso del dueño de la producción y/o de una marca con la persona que se realiza el trabajo. El Plan Vallejo contempla varias formas de hacer MAQUILA, pero en cuanto confecciones son dos las que esencialmente se utilizan en el país. El proceso 807 consiste en que al empresario le entregan todo cortado más la etiqueta, marquilla e hilo, y lo único que se hace es terminar el artículo. En el 806 solamente le mandan la tela y el empresario realiza todo el resto, la corta, ensambla y confecciona. El que más se aplica en Colombia es el primero.

MARCA:

Distintivo que asocia un determinado bien o servicio con el agente económico que lo produce o comercializa. Este puede ser el nombre o razón social de una empresa, un palabra, una etiqueta o cualquier otra señal que lo identifique. Normalmente las marcas comerciales están registradas, lo que confiere sus dueños el derecho exclusivo de su uso, constituyéndose en una forma de diferenciación de los productos, lo que en algunos casos puede posibilitar la creación de monopolios. Con el tiempo, las marcas de empresas conocidas y exitosas obtienen un valor económico propio, lo que las hace susceptibles de ser transadas.

MARGEN BRUTO:

Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad bruta sobre las ventas netas, y nos expresa el porcentaje determinado de utilidad bruta (Ventas Netas- Costos de Ventas) que se está generando por cada peso vendido.

MARGEN DE EXPLOTACIÓN:

Es el resultado de restar de los ingresos de explotación, los costos de explotación.

MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA:

Se establece por la diferencia entre las tasas de interés de colocación y las tasas de interés de captación.

MIF:

Tasas de interés de colocación - Tasas de interés de captación.

MARGEN DE GARANTÍA:

Técnica referida al mercado de opciones. En el caso que la cobertura de un inversor se revele insuficiente merced de las variaciones de la cotización, el intermediario procede a realizar una petición de fondos con el fin de completar su depósito.

MARGEN INICIAL:

Monto fijo equivalente a un porcentaje del valor de los contratos de futuro, que los clientes deben enterar en la Cámara de Compensación en valores o en dinero por cada interés abierto que se mantenga en el mercado de futuro, el cual es devuelto al vencimiento del contrato o cuando éste se cierra anticipadamente.

MARGEN DE INTERMEDIACIÓN:

Diferencia entre la tasa de interés de colocación y la tasa de interés de captación. Este margen le permite a las entidades financieras cubrir sus costos administrativos, dejando - cuando es posible- una ganancia sobre el capital invertido. Depende principalmente del porcentaje de encaje, y la estructura y riesgo de las colocaciones MARGEN DE VARIACIÓN:
Ajuste diario en el valor de un contrato de futuro para llevarlo al precio del cierre del mercado.

MARGEN NETO:

Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad neta sobre las ventas netas. La utilidad neta es igual a las ventas netas menos el costo de ventas, menos los gastos operacionales, menos la provisión para impuesto de Renta, más otros ingresos menos otros gastos. Esta razón por sí sola no refleja la rentabilidad del negocio.

MARGEN OPERACIONAL:

Indicador de rentabilidad que se define como la utilidad operacional sobre las ventas netas y nos indica, si el negocio es o no lucrativo, en si mismo, independientemente de la forma como ha sido financiado.

MARGINALISMO:

Teoría económica originada a mediados del siglo XIX y fundada en la idea de que el valor de intercambio de un bien se halla en función de la utilidad de la última unidad disponible de dicho bien, denominada utilidad marginal.

MARKETING:

Rama de la administración de empresas que estudia todas las funciones que debe realizar una empresa para investigar las necesidades del consumidor y traducir dicha información n la creación , producción e introducción de nuevos productos del mercado, para lo cual se requiere de desarrollar actividades de investigación de mercados, planificación del producto, promoción de ventas, ventas y distribución.

MATERIAS PRIMAS:

Productos agrícolas, forestales o minerales que han sufrido poca o ninguna transformación y que formarán un producto terminado.

MAXIMIZACIÓN:

Comportamiento decisivo en donde un empresario quiere siempre seleccionar la mejor alternativa entre otras posibles.

MEDIOS DE PAGO:

Son aquellos activos de aceptación general para efectuar pagos en la economía.

Se definen formalmente como la suma del efectivo y los depósitos en cuentas corrientes (M1= Efectivo+Dépositos en Cuentas Corrientes). Los medios de pagos también son conocidos como "Oferta Monetaria", ya que, es el dinero ofrecido por la autoridad monetaria, en nuestro caso el Banco de la República.

MERCADO:
Conjunto de transacciones que se realizan entre los compradores y vendedores de un bien o servicio; vale decir, es el punto de encuentro entre los agentes económicos que actúan como oferentes y demandantes de bienes y servicios. El mercado no necesariamente debe tener una localización geográfica determinada; para que exista es suficiente que oferentes y demandantes puedan ponerse en contacto, aunque estén en lugares físicos diferentes y distantes.
Por lo tanto, el mercado se define en relación a las fuerzas de la oferta y de la demanda constituyéndose en el mecanismo básico de asignación de recursos de las economías descentralizadas.
Organización en donde se realizan comprar y ventas de mercancías.

MERCADO DE CAPITALES:
Conjunto de instituciones financieras que canalizan la oferta y la demanda de préstamos financieros. Muchas de estas instituciones son intermediarios que hacen de puente entre los mercados de corto plazo actuando como mayoristas en la emisión ten y venta de nuevos títulos, o como "manipuladores" en la adaptación de ofertas de títulos financieros para satisfacer la demanda. Los productos con los que trata son títulos financieros de todo tipo o tamaño, nuevos o de s egunda mano.
Las empresas son bancos comerciales, bolsas de valores, etc.

MERCADO DE FUTUROS:
Mercado en que se negocian contratos que estipulan que las partes se comprometen a comprar o vender, en una fecha futura, un determinado activo que pueden ser bienes físicos (commodities), monedas e instrumentos financieros, a un valor que se fija en el momento de la negociación.

MERCADO FINANCIERO:
Designa no sólo el mercado bursátil, en el que se intercambian esencialmente acciones y obligaciones, sino también el mercado del dinero a largo plazo, es decir, el conjunto de intercambio de capitales de largo plazo.

MERCADO FIRME:
Contrario al mercado ofrecido, por consiguiente los precios tienen una tendencia al alza.

MERCADO MONETARIO:
En términos generales es un centro financiero donde se realiza la compraventa de letras de cambio, divisas y oro. También se denomina al mercado del dinero a corto plazo que utiliza como soportes efectos públicos o privados. Está reservado a los bancos y a las instituciones financieras.
Es el lugar en el que los bancos comerciales se refinancian.

MERCADO NEGRO:
Aquel mercado que se forma al margen del mercado oficial o legal, cuando la autoridad impide el funcionamiento libre de mercado por medio de disposiciones administrativas como fijación de precios oficiales, tarjetas de racionamiento o cualquier otro medio. Normalmente los precios fijados son menores a los precios de equilibrio, o las tarjetas de racionamiento no satisfacen las necesidades de todas las personas, produciéndose excesos de demanda que introducen a los consumidores a ofrecer precios más altos que los fijados, burlándose de esta manera las normas legales. Las presiones económicas que se generan por estas restricciones al funcionamiento del mercado provocan que las transacciones un mercado negro son penalizadas por la ley.
Mercado en el que las ventas se realizan a un precio superior al máximo legal.

MERCADO PERFECTO:
Aquel en que las fuerzas de la oferta y la demanda pueden actuar libremente y que reúnen todas las condiciones de competencia perfecta.

MERCADOS PRIMARIOS:
Mercado en el cual se efectúan las ventas de títulos recién emitidos, a los compradores originales.

MERCADOS SECUNDARIOS:
Mercado en donde se transan valores o títulos que ya han estado en posesión de otros.

MERCANCÍA O MERCADERIA:
En un sentido general, sinónimos de bien. Es su acepción más restringida corresponde a aquel bien en cuyo comercio se especializa un intermediario determinado.

MERCANTILISMO:
Doctrina económica por la que la prosperidad de un país se mide por el supuesto de la balanza de pagos.

MERCOSUR:
Un acuerdo de libre comercio firmado por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay en su afán por buscar un acuerdo integracionista que acelere y promueva el comercio entre los países signatarios.

METODOLOGÍA:
Estudios de los principios que guían , o deberían guiar, la investigación científica.
La metodología no nos habla de la ciencia empírica en el mismo sentido en que la ciencia empírica nos habla acerca del mundo, ella trata más bien de hacer claro el sentido de la ciencia empírica.

MICROECONOMÍA:
Rama de la teoría económica que estudia las acciones y reacciones individuales de los agentes económicos y de pequeños grupos bien definidos de individuos. Su propósito es analizar como se realiza la determinación de los precios relativos de los bienes y factores productivos y la asignación de estos últimos entre diversos empleos.

MIEMBRO DE LA BOLSA:
Sinónimo de Sociedad Comisionista que pertenece a una Bolsa de Valores.
Es la sociedad encargada de comprar o de vender títulos en la Bolsa por cuenta de un tercero y a cambio de una comisión.
Debe tener autorización legal y del Bolsa para ejercer la actividad comisionista.

MONEDA:
Dinero metálico acuñado por la autoridad monetaria.
Sinónimo de dinero. En esta acepción el término se refiere a la unidad monetaria que se usa en un país, tal como el franco suizo, el mercado alemán o el dólar estadounidense.

MONETARISTA:
Doctrina económica que considera que la inflación tiene estrictamente una causa monetaria.

MONETARISTAS:
Quienes defienden la política anti-inflacionaria a partir del control del dinero.

MONOPOLIO PERFECTO:
Situación de mercado donde su único vendedor controla el precio final.

MONTO:
El valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

MULTINACIONAL:
Empresas con sociedades de producción o distribución en diversos países, aunque la matriz y oficina central están en una determinada nación, toma sus decisiones con una perspectiva global para beneficiarse de las ventajas comparativas en cada país.

MULTIPLICADOR MONETARIO:
Diferencia entre la base monetaria y la oferta monetaria, explicada por el proceso de creación de dinero dentro del sistema bancario. Este proceso no es más que la capacidad adicional de préstamos que reciben los bancos por las consignaciones de los individuos, que se traduce en un aumento de la liquidez de la economía.

NAB:
"Nomenclatura arancelaria de Bruselas". Consiste en una nomenclatura para la aplicación de los aranceles para la mayoría de los países en el mundo. Fue elaborado por un comité de expertos con el auspicio del Consejo de Cooperación aduanera (CCA) de Bruselas, que en 1955 preparó un convenio sobre dicha nomenclatura.

NABALALC:
"Nomenclatura arancelaria común de la ALALC".

NABANDINA:
"Nomenclatura arancelaria común del Grupo Andino".

NACIONALIZACIÓN:
Acción de un gobierno existente a ejercer el control y propiedad de los recursos productivos que estén controlados o sean propiedad de agentes privados nacionales o extranjeros.
La forma como se ha practicado la nacionalizaciones son variadas, desde la expropiación forzosa hasta la aplicación de medidas legales que contemplan el pago de una indemnización. Los motivos que han inspirado las nacionalizaciones también han sido múltiples, entre los que figuran razones políticas, sociales, de eficiencia económica, estratégicas de seguridad militar, y otras.

NACIONES UNIDAS:
Establecida en octubre de 1945. A ella pertenece la mayoría de los paí-

ses del mundo incluyendo las cinco potencias. A nivel de relaciones entre los estados, la ONU busca instaurar un nuevo orden mundial; cooperar en la solución de los problemas políticos, sociales, económicos y culturales de humanidad.
Entre sus aportes el establecimiento de un orden jurídico internacional se destaca la creación de la Corte Internacional de Justicia, de la Comisión de Derecho Internacional y de la Comisión de Derecho mercantil Internacional.

NAFTA:
North American Free Trade Asociation = Tratado de Libre Comercio: Canadá, México y Estados Unidos.

NECESIDAD:
Toda cosa que requiere o desea un consumidor para la conservación de la vida cuya provisión causa satisfacción. El deseo puede ser satisfacer el hambre, la sed, protegerse del frío, divertirse, estudiar, et. Las necesidades del hombre son ilimitadas, debido en cuanto a que progresa la vida social y material de la sociedad van surgiendo nuevas necesidades que satisfacer. A esto se suma el hecho que los recursos son limitados y escasos respecto a las necesidades, de manera que la sociedad no puede satisfacerlas todas, debiendo establecer una jerarquización de ellas, desde las más esenciales hasta las más superfluas. Entonces los recursos escasos deben destinarse a satisfacer las necesidades más urgentes, aunque ellas nunca pueden satisfacer por completo. El centro del problema económico radica en el hecho que las necesidades son múltiples e ilimitadas y los recursos son escaso.

NEGOCIACIÓN:
Proceso interactivo mediante el cual, dos o más actores en una situación de interdependencia y con intereses en conflicto, buscan maximizar sus beneficios individuales a través de un acuerdo.

NEOCLÁSICO:
Son los partidarios de la economía económica neoclásica. Esta teoría presupone que un sistema económico existe para obtener lo que la gente quiere. Consideran que el sistema de mercado o de propiedad privada es preferible al sistema de planificación central.

NIVEL DE DESEMPLEO:
Porcentaje de la fuerza laboral que está desempleada.

NIVEL DE VIDA:
Nivel de riqueza que tiene un país, que se mide a través de la renta percapitat.

NOEI:
Nuevo orden económico Internacional.
Se llama así al conjunto de propuestas de una nueva ordenación de al vida económica entre los pueblos, de acuerdo con principios que se conciben como más juntos y eficaces.

NUMERO DE CUENTA:
Identificación numérica o alfanumérica de una cuenta en una institución determinada.

OBLIGACIONES:
Compromiso con que se reconocen deudas o se compromete su pago u otra prestación o entrega. En términos contables, las obligaciones están constituidas por el pasivo de una empresa.

OBSOLENCIA:
Disminución de la vida útil de un bien de consumo o de un bien de capital, debido a un cambio económico o al avance tecnológico. La obsolescencia se debe distinguir de la depreciación que consiste en el deterioro físico del bien por su uso o por el paso del tiempo. La obsolescencia se presenta como resultado del surgimiento de bienes de mejor calidad, mayor aceptación o menor costo, cuya aparición hace antieconómico seguir produciendo con os antiguos bienes de capital o continuar consumiendo los mismos bienes.

OCDE:
Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

OCUPACIÓN:
Aquella parte del fuerza de trabajo que se encuentra empleada en las distintas actividades productivas. Se mide como el número de personas que están trabajando en un momento dado.

OEA:
"Organización de Estados Americanos" :
Fue creada el 30 de abril de 1948 en la 9ª .Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá. La OEA. es un organismo regional dentro del marco de las Naciones Unidas y sustituyó a la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas creada en la Conferencia Internacional Americana. Sus objetivos y principios son los siguientes: a. El mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros.
b. Ayuda mutua en caso de agresión.
c. Solución de todos los problemas que afecten el bienestar de los pueblos americanos.
d. Realización conjunta de los esfuerzos necesarios para impulsar el desarrollo cultural, social y económico de los Estado miembros.

OIT:
"Organización Internacional del Trabajo". Creada en 1919 por el Tratado de Versalles. Asociada a la ONU., desde 1947, su objetivo consiste en promover l ajusticia social con el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en el mundo. Tiene su sede en Ginebra.

OFERTA:
Cantidad de mercancías que pueden ser vendidas a los diferentes precios del mercado por un individuo o por el conjunto de individuos de la sociedad.

OFERTA BURSÁTIL:
Conjunto de títulos valores disponibles para venderlos en el mercado bursátil.

OFERTA DE TRABAJO:
Número de trabajadores (o, en un sentido más general, número de horas de trabajo) existente en la economía, Los principales determinantes de la oferta de trabajo son la población, los salarios y las tradiciones sociales.

OFERTA MONETARIA AMPLIADA:
Concepto monetario más amplio compuesto por la suma de los medios de pago y los cuasidineros. Generalmente, este agregado monetario es denominado M2. (M2 = M1 + Cuasidineros).

OFERTA PUBLICA:
Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a sector o grupo de personas determinadas, o que se realice por algún medio de comunicación masiva para suscribir, enajenar o adquirir documentos tales como títulos valores y acciones.

OLIGOPOLIO:
Situación de mercado en que unos pocos agentes económicos controlan la producción y por ende, la oferta de mercado de un determinado bien o servicio. Es una situación de competencia imperfecta, que al igual que el monopolio y el duopolio ocasiona pérdidas sociales debido a que se produce menos que lo socialmente óptimo y los consumidores deben pagar precios más altos que los prevalecientes si se diera la competencia perfecta. Cuando existe algún grado de diferenciación del producto, recibe el nombre de competencia monopolística. Se distingue de una situación de monopolio., en que el oligopolista no puede fijar los precios a su arbitrio, sino que se debe considerar los precios que fijan el resto de los oligopolistas, con lo que sus acciones dependerían en última instancia, de las reacciones de sus competidores.

OLIGOPSONIO:
Mercado en el que existen pocos compradores.

ONU:
"Organización de las Naciones Unidas". Constituida en 1945 con el fin de salvaguardar la paz y la seguridad mundial, y para instruir entre las naciones una cooperación económica, social y cultural.

OPEP:
"Organización de países Exportadores de Petróleo". Fue fundada en 1960 para la coordinación de la política petrolera de los países integrantes y la defensa de sus intereses generales. Forman parte de la Organización:
Arabia Saudita, Argelia, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Indonesia, Irak, Irán, Katar, Kuwait, Libia, Nigeria y Venezuela.

OPTIMO:
Es el mejor que puede tomar una variable determinada en relación a un objetivo particular, considerando los medios que tiene para alcanzar ese objetivo. Por ejemplo, la combinación óptima de bienes y servicios que puede adquirir un consumidor es aquella que le permite alcanzar su máxima satisfacción, considerando el ingreso que dispone y los precios y servicios adquiridos.

OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO (OMAs):
Transacciones del Banco Central de compra y venta de instrumentos financieros en el mercado abierto, a tasas de interés competitivas. Una compra de títulos por parte del Banco Central resulta en un incremento de la cantidad de dinero en manos de las personas. Por el contrario, una venta de bonos por esta entidad genera una contracción monetaria

OPERACIONES CON PACTO DE RETROCOMPRA:
Son las compraventas de títulos de crédito o valores en las cuales el vendedor se obliga a recomprar la cosa vendida en una fecha y a un precio determinado y el comprador, a su vez, se obliga a revenderla en las mismas condiciones.

ORDEN:
Instrucción dada por un cliente a la Sociedad Comisionista para la ejecución de una compra o venta de valores.

ORDEN DE PAGO:
Instrucciones a un banco ordenándole que pague o transfiera una suma d dinero de un beneficio designado.

OMC:
"Organización Mundial del Comercio". La creación de este organismo fue respaldada por los países que firmaron el acta de la Ronda Uruguay el 15 de abril de 1994 en Marrakech , con el propósito de comenzar a funcionar a partir del 1 de enero de 1995, luego de operar durante 45 años como un tratado internacional, y de enfrascarse en los últimos 8 años en intensas negociaciones, el acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT) se convirtió en la organización mundial del comercio. Este organismo, producto del cierre de la octava ronda Uruguay, vigilará el cumplimiento de las normas comerciales aprobadas por el GATTy tendrá el potestad de decretar sanciones a los países infractores con el voto de las terceras partes de sus 117 miembros. Con este nuevo tratado de comercio del GATT, se incrementará el intercambio de bienes y servicios en más de US$ 200.000 millones anuales, más del 1% del producto bruto mundial en un periodo de 10 años a partir de 1995.
A continuación presentaremos la lista de Rondas del GATT: 1. Ronda de Ginebra Suiza 1947 2. Ronda de Annocy Francia 1949 3. Ronda de Torquay Inglaterra 1951 4. Ronda Ginebra Suiza 1959 5. Ronda Dillon EEUU 1960 - 1961 6. Ronda de Kennedy Suiza 1964 - 1967 7. Ronda de Tokio Japón 1973 - 1979 8. Ronda de Uruguay Punta del Este / Ginebra 1986 - 1993 PASIVO:
Conjunto de deudas con terceras personas que tiene una empresa en un momento dado.
Para los efectos de su presentación en el Balance Contable, los pasivos se clasifican de la siguiente manera: PASIVO:
Se sitúa en la parte derecha del balance, presenta los recursos de la empresa y específica el origen de los fondos que financian el activo. Los principales elementos del pasivo son los créditos y otras obligaciones contraidas, las r eservas, las provisiones, el capital social y las utilidades (o pérdidas) de la empresa.

PASIVO A LARGO PLAZO:
Son obligaciones de la empresa que serán liquidadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

PASIVO CIRCULANTE TOTAL:
Obligaciones contraídas por la empresa que serán liquidadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

PASIVO EXIGIBLE:
representa deudas con personas naturales o jurídicas distintas de los dueños de la empresa. Restos a su vez se clasifican de acuerdo con el plazo de su vencimiento en pasivos exigidos de corto, mediano y largo plazo.

PASIVO NO EXIGIBLE:
representa las deudas que tiene la empresa respecto de sus dueños, en cuanto constituye una persona jurídica distinta de las personas naturales o jurídicas que son sus propietarios.
En esta clasificación se incluye el capital o patrimonio, las reservas y las utilidades.

PASIVO TOTAL:
Representa la suma de los rubros de pasivos, capital y reservas de la empresa.

PATENTE:
Derechos legales para explotar en forma exclusiva un nuevo invento, tecnología o proceso productivo, que se concede a una persona natural o jurídica por un periodo determinado de tiempo. La patente normalmente queda inscrita en un registro de patentes y su duración comienza en el momento de la inscripción. Las patentes constituyen una protección a quiénes realizan nuevos descubrimientos en la medida que les permite gozar de sus beneficios. Ellas pueden afectar la cantidad y dirección de los nuevos inventos. No obstante, a veces se transforman en un factor que posibilita la creación de nuevos monopolios.

PATRIMONIO:
Es el valor líquido del total de los bienes de una persona o una empresa. Contablemente es la diferencia entre los activos de una persona, sea natural o jurídica. Y los pasivos contraídos son terceros. Equivale a la riqueza neta de la sociedad.

PATRIMONIO TOTAL:
Corresponde al capital y reservas de los accionistas de la empresa, y está representado por las siguientes cuentas:
capital efectivamente pagado a la fecha del balance; reservas de revalorización; mayor valor obtenido en la colocació n de acciones de pago respecto del valor nominal; reserva legal; pérdidas generadas en ejercicios anteriores y no absorbidas a la fecha del balance (menos); utilidad del ejercicio.

PER-CAPITA:
Por habitante _ Resulta de dividir un agregado entre la población TOTAL.

PERIODO FISCAL:
Periodo de 12 meses respecto al cual se da la información económica de las actividades de la empresa.

PLAN UNICO DE CUENTAS (PUC):
Es un instrumento concebido para armonizar y unificar el sistema contable de todas las empresas del sector real, a través del cual, será posible mejorar la calidad, la transparencia y comparabilidad de la información contable.

PRECIOS CONSTANTES:
Esta expresión admite dos interpretaciones:
una, como el resultado de la eliminación de los cambios de precio de una variable a partir de un período tomado como base y, otra, como el cálculo de la capacidad adquisitiva de algún valor monetario en términos de un conjunto de bienes y servicios.

PRECIOS CORRIENTES:
Conjunto de precios que incluyen el efecto de la inflación.

PRECIO FUTURO:
Es el precio en el cual se negocia un determinado activo en el mercado de futuro.

PRECIO SPOT:
Es el precio en el cual se negocia un determinado activo en el mercado contado o mercado físico.

PRIMA:
Porcentaje que cobra el asegurador por el valor de los artículos que asegura.

PRIME:
Intereses cargados por los bancos de los Estados Unidos a sus mejores clientes sobre los préstamos considerados más seguros desde el punto de vista crediticio. Se diferencia de la LIBOR, porque aunque a veces también es aplicada transacciones interbancarias, es básicamente una tasa para clientes. Además, que es una tasa establecida por propia decisión de cada banco individualmente.

PRIME RATE:
En Estados Unidos, es la tasa aplicada por los bancos a los créditos a corto plazo concedidos a los clientes de primera fila.

PRODUCCIÓN REAL:
Aquella que se calcula en forma monetaria tomando como base los precios de un período o un año, y refleja el incremento físico real de la producción una vez eliminada la variación o fluctuación de los precios. Generalmente, se utilizan los índices de precios para deflactar la producción nominal y volverla en términos reales, o a precios constantes.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):
Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):
Valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un cierto período de tiempo, que por lo común es un trimestre o un año. El término "producción corriente" significa que no se cuenta la reventa de artículos que se produjeron en un período anterior. Los "bienes finales" excluyen el valor de las materias primas y los bienes intermedios que se utilizan como insumos para la producción de otros bienes. Generalmente, este valor es expresado en una unidad monetaria.

PIB PER-CÁPITA:
Valor total de la producción corriente de bienes y servicios finales dentro del territorio nacional durante un cierto período de tiempo, dividido por el valor de la población total. El producto per cápita es un promedio alrededor del cual pueden encontrarse más o menos dispersos los ingresos de los habitantes. Además, es una medida de actividad económica que se eleva si el PIB crece más rápidamente que la población total.
PIB p.c. = (PIB/PT) PRODUCTO NACIONALBRUTO:
Medida del flujo total de bienes y servicios generados por una economía mediante la utilización de factores productivos de propietarios de residentes en el País, aunque dichos factores estén fuera del territorio nacional. A diferencia del producto geográfico bruto que pone el acento en la producción generada dentro del País, el PNB mide la producción generada por los factores productivos de propiedad de residentes del

País. Por lo tanto, es equivalente al PGB + los ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero. En su contabilización se excluyen las transferencias entre factores, además de los bienes intermedios, pues estos últimos ya están incluidos en los bienes y servicios finales. Cuando al producto nacional bruto se le deduce la inversión de reemplazo realizada para reponer los bienes de capital que van quedando obsoletos y que se deterioran, se obtiene al producto nacional neto. El PNB es equivalente al gasto del producto nacional bruto cuando los cálculos se realizan en moneda de cada año. Si dichos cálculos se hacen en moneda de un año fijo ambos conceptos difieren por el ajuste en la variación de la relación de intercambio (cuentas nacionales).

PRODUCTO NACIONAL BRUTO REAL:
El PNB Nominal corregido para tener en cuenta la inflación. Es igual al PNB Nominal Reducido exactamente en la cantidad suficiente para compensar las subidas experimentadas por lo precios desde el año base. Así pues, un aumento del PNB Real indica el aumento del volumen físico producción de ese periodo y excluye la subida de los precios.

PROVISIÓN:
Suma conservada por la empresa con vistas a cubrir una carga o una pérdida eventual.

QUE, COMO Y PARA QUIEN:
Los tres problemas fundamentales de la organización económica. El qué es el problema de qué cantidad d de cada bien y servicio posible producirá la sociedad con su cantidad limitada de recursos o factores. El cómo es la elección de la técnica específica - la combinación de los factoresmediante la cual se producirá cada bien de qué. Para quién se refiere a la distribución de los bienes de consumo entre los miembros de esa sociedad.

QUESNAY, FRANCOIS (1694 - 1774):
Ver FISIOCRATAS.

QUIEBRA:
Situación jurídica en que se encuentra un comerciante cuando cesa o suspende sus pagos, teniendo por objeto tal estado jurídico, obtener la liquidación el activo dl quebrado y la distribución equitativa del ,mismo entre sus acreedores, según la graduación que le corresponda por el carácter de sus créditos , y hasta por el importe total de los mimos, si fuese posible.

RAZÓN ÁCIDA:
Indica la cobertura de los pasivos de corto plazo con activos de fácil realización.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO:
Indicador que tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Se define como el total de los pasivos sobre el total de los activos.

REASEGURO:
Operación por la que el asegurado se asegura a su vez contra los riesgos que acaba de contraer.

REFINANCIACIÓN:
Operación consistente, para los bancos comerciales, en procurar liquideces en otros bancos u otros organismos que reciben ahorro.

REGALÍA:
Compensación por el uso de la propiedad ajena basada sobre un porcentaje acordado de los ingresos resultantes de su uso. Por ejemplo, un fabricante por el uso de su maquinaria en la fábrica de otra persona. Generalmente, las regalías se asocian con la actividad extractiva, más especialmente con la actividad petrolera.

REINTEGROS DE EXPORTACIÓN:
Operación en la que el exportador le entrega al Banco de la República a través del sistema financiero las divisas que obtiene de la exportación. Las autoridades fijan las condiciones generales para el reintegro.

REPOS:
Acuerdo o contrato de compra venta de títulos mediante el cual el comprador adquiere la obligación de transferir nuevamente al vendedor inicial la propiedad de los títulos negociados ya sean los mismos u otros de la misma especie, dentro de un plazo y bajo las condiciones fijadas de antemano en el negocio inicial. Es un vehículo para un crédito a corto plazo, en el cual la propiedad del título es temporalmente trasladada a quien recibe el crédito. Este mecanismo es usado por el Banco de la República para el manejo de la base monetaria en el corto plazo.

RESERVAS INTERNACIONALES BRUTAS:
Son los activos externos a disposición de las autoridades monetarias para financiar o regular los desequilibrios de la Balanza de Pagos. Incluye, principalmente, el oro monetario, los Derechos Especiales de Giro (DEG), la posición en reserva ante el Fondo Monetario Internacional y el uso del crédito de esta institución (si lo hubiere), las divisas convertibles en caja, depósitos e inversiones del Banco Central en activos extranjeros y las partidas de aportes a instituciones monetarias internacionales RESERVAS INTERNACIONALES NETAS AJUSTADAS:
Son sólo los activos externos de Colombia en poder del Banco de la República, calculados bajo el concepto contable de caja.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS NO AJUSTADAS:
Equivalen a las reservas internacionales brutas descontando los pasivos de corto plazo del Banco de la República.

RESULTADO ANTES DE IMPUESTO DE RENTA:
Es la suma de los resultados operacional y no operacional.

RESULTADO NO OPERACIONAL:
Constituido por aquellas partidas que por convención se definen desligadas de la operación del negocio propiamente tal.
Este resultado incluye ingresos y costos fuera de la explotación y además la corrección monetaria.

RESULTADO OPERACIONAL:
Constituido por el agregado de aquellas partidas relativas a la operación del negocio y que incluye los ingresos y costos de explotación y los gastos de administración y ventas.

ROYALTY:
Pagos de una persona o sociedad al propietario o al creador de una obra original por el derecho a explotarla comercialmente.

SEGURO:
Función económica cuya finalidad es permitir la indemnización de los daños causados o sufridos por bienes y personas mediante la aceptación de un conjunto de riesgos y su compensación.

SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO:
Componente del Sector Público No Financiero, en la que se encuentran las empresas públicas industriales y comerciales, del orden nacional y local (ISS, Carbocol, ECOPETROL, EPM, ETB, EEB, etc.), y los departamentos y municipios.

SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO:
Clasificación del Sector Público de un país que incluye al Gobierno Central y al Sector Público Descentralizado.

SOCIEDADES FILIALES:
En general, sociedades cuyo capital social es propiedad en más de un 50% de otra empresa, llamada "matriz". En el ámbito bancario, sociedades anónimas abiertas o cerradas o de responsabilidad limitada cuyo giro complementa el negocio de los bancos. Incluyen intermediadoras de valores, administradoras de fondos mutuos, administradoras de fondos de inversión, compañías de leasing, asesorías financieras y administradoras de fondos de vivienda.

SUPERÁVIT FISCAL:
Es el exceso de los ingresos sobre los egresos, ya sea, del sector público consolidado, del gobierno central o del sector público no financiero.

SWAPS:
Contrato privado en que las partes se comprometen a intercambiar flujos financieros en fechas posteriores, las que deben quedar especificadas al momento de la celebración del contrato.
El Swap o permuta financiera es un instrumento utilizado para reducir el costo y el riesgo de financiamiento, o para superar las barreras de los mercados financieros.

SWAPS DE MONEDAS:
En los swaps de monedas las partes involucradas se comprometen a intercambiar flujos financieros en dos monedas diferentes, considerándose a la moneda corriente nacional como una moneda más.
Las empresas bancarias que sean vendedoras de moneda extranjera a través de estos contratos y que a su vencimiento deban ponerla a disposición del comprador (quién las pagará en moneda corriente nacional) sólo perfecciona n la venta si se les acredita que la moneda extranjera se destinará a cubrir en esa misma fecha una obligación de pago al exterior a través del mercado cambiario formal. No se requiere el cumplimiento de esta condición cuando la o peración involucra sólo monedas extranjeras.

SWAPS TASA DE INTERÉS:
Contrato financiero entre dos partes que desean un intercambio de intereses derivados de pagos o cobros de obligaciones que se encuentran en activos a diferentes bases (tipo fijo o flotante) sin existir traspaso del principal y operando en la misma moneda.

TABLA DE DESARROLLO:
Cuadro numérico que para cada serie de un instrumento financiero detalla la secuencia y el valor a pagar en cada cupón por concepto de inte-

reses y amortización de capital.

TASA BÁSICA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (TBS):
Promedio ponderado de las operaciones diarias de los Certificados de Ahorro a Término con plazo de vencimiento hasta de 30 días y, los Certificados de Depósito a Término con plazo de vencimiento a partir de 30 días hasta 360 días o más. Esta tasa se calcula a partir de las transacciones realizadas con estos títulos por los bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial.
Se calculan en la actualidad dos tipos de TBS, la TBS móvil y la TBS por grupo de intermediario financiero.

TASA DE COMPRA:
La tasa de interés implícita en el precio de compra, esto es, la tasa interna de retorno.

TASA DE INTERÉS:
Precio de la remuneración de un capital prestado o recibido en préstamo. Es el precio de la renuncia a la liquidez del ahorro.

TASA DE INTERÉS DE CAPTACIÓN:
Tasa de Interés que paga el intermediario financiero a los individuos que depositan sus recursos en dicha entidad. También se conoce como tasa de interés pasiva.

TASA DE INTERÉS DE COLOCACIÓN:
Tasa de Interés que cobra el intermediario financiero a los demandantes de crédito por los préstamos otorgados. Esta tasa de interés también es conocida como tasa de interés activa.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA:
Es el precio de las operaciones realizadas en moneda doméstica por los intermediarios financieros para solucionar problemas de liquidez de muy corto plazo.
Dicha tasa de interés se pacta para operaciones de un día y es calculada como un promedio ponderado entre montos (de captación y colocación) y tasas reportadas por las entidades financieras.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM):
Mide el precio relativo de dos monedas:
es decir, expresa la cantidad de unidades monetarias que es necesario entregar para obtener una unidad monetaria externa. La TRM es un promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas en los bancos comerciales y corporaciones financieras en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla.

TASA DE DESEMPLEO:
Se define como la razón entre la población desocupada y la población económicamente activa. Se determina de la siguiente forma:
TD= (D/PEA)*100 TASAINTERNADE RETORNO (T.I.R.):
Tasa que iguala los flujos de ingresos y egresos futuros de una inversión. Corresponde a la rentabilidad que obtendría un inversionista de mantener el instrumento financiero hasta su extinción, bajo el supuesto que reinvierte los flu jos de ingresos a la misma tasa.

TASA DE OCUPACIÓN:
Es el porcentaje de la población ocupada como proporción de la población en edad de trabajar. Esta relación, es un indicador del tamaño relativo de la demanda laboral en la economía. La tasa de ocupación se calcula así:
TO= (O/PET)*100.

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP):
Indicador de empleo que se construye para cuantificar el tamaño relativo de la fuerza de trabajo. En él se compara la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Se define de la siguiente manera:
TGP= (PEA/PET)*100 TARIFA:
Sinónimo de precio. En un sentido restringido, se usa para referirse al precio de los bienes o servicios de consumo colectivos, que son fijados unilateralmente por el oferente, sea o no con la participación de la autoridad.
Sinónimo de Arancel o de derecho aduanero. En esta acepción corresponde al impuesto que debe pagarse por la importación de un bien en el momento de su internación.

TBS:
Es la nueva tasa de interés básica en Colombia, creada a partir de Abril de 1995, cumple las funciones que la LIBOR del mercado Inglés, pero para el caso Colombiano.- La diferencia que tiene con la DTF es que esta mide el promedio de captaciones de los CDT por parte de los bancos y corporaciones financieras, en tanto que la TBS medirá solamente las captaciones de los bancos y de ahí se sacará el rendimiento que dan las otras entidades.- ahora, mientras la DTF solo mide depósitos a 90, 180 y 360 días, la TBS tiene varias opciones desde 7 hasta 365 días.

TCC (TASA DE INTERES TCC):
Es una tasa de interés básica para Colombia. Similar al DTF que se calcula con base en el promedio de las tasa de interés, para los Depósitos a termino fijo, en los últimos 90 TÍTULO:
Acción. Documento que representa un derecho en una sociedad.

TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN:
Títulos emitidos por el Banco de la República al mercado, denominados en pesos que tienen un rendimiento semejante al que tienen otros títulos en el sistema financiero. Es importante resaltar, que dichos valores pueden ser adquiridos por todos los agentes económicos. Sin embargo, cuando los adquiere el gobierno se debe a un acuerdo entre éste y el Banco de la República.
Por el contrario, la colocación de los títulos entre el público y el sistema financiero se hace a través de operaciones de mercado abierto y no mediante convenios. Los Títulos de Participación se constituyen el principal instrumento de contracción monetaria.

TÍTULOS DE TESORERÍA (TES):
Los títulos de tesorería creados en la ley 51 de 1990 son títulos de deuda pública interna emitidos por el Gobierno Nacional. Existen dos clases de títulos :
clase A y clase B. Los primeros fueron emitidos con el objeto de sustituir la deuda contraída en las operaciones de mercado abierto realizadas por el Banco de la República. Los segundos se emiten para obtener recursos para apropiaciones presupuestales y efectuar operaciones temporales de la Tesorería del Gobierno Nacional. En la actualidad solamente se emiten los títulos de clase B. El plazo se determina de acuerdo con las necesidades de regulación del mercado monetario y de los requerimientos presupuestales o de tesorería, y fluctúa entre 1 y 7 años. El rendimiento de los títulos lo determina el Gobierno Nacional de acuerdo con las tasas del mercado para el día de colocación de los mismo.

TRANSFERENCIA:
Renta de destinación específica. Las transferencias en Colombia se extienden a entidades territoriales (Situado Fiscal y Participación de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación), para invertir, entre otras cosas, en salud y educación.

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS:
Operación que significa débitos o créditos de dinero en una cuenta, efectuada por medio de dispositivos electrónicos autosuficientes.

TRANSACCIÓN:
Compra o venta de algún instrumento financiero.

UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO:
Se obtiene de sustraer el impuesto a la renta del resultado.

USURA:
Tipo de interés pagado por el uso del dinero ajeno superior al establecido por la Ley.
Cobrar un tipo de interés superior al máximo legal sobre los prestamos.
En su acepción moderna se refiere al cobro "abusivo" o "excesivo" de intereses sobre los prestamos, en relación al nivel corriente de las tasa de interés vigentes en el mercado. Según determinadas concepciones éticas vigentes en el pasado, se proclama la injusticia del cobro de cualquier interés, considerándose que constituía una apropiación indebida de ingresos por parte del prestamista.

UPAC:
Unidad de Poder Adquisitivo Constante. Ver UVR UVR:
Unidad de Valor Real Constante. Unidad de cuenta que, a partir del primero de enero del 2000, permite realizar operaciones de crédito hipotecario en el largo plazo a través de ajustes de su valor de acuerdo con la capacidad adquisitiva de la moneda legal. Su cálculo se hace s través de la inflación acumulada de los últimos tres meses. Por ejemplo, si la inflación del primer mes es 5%, la del segundo es 3% y la del tercero es 1%, la inflación acumulada de los tres meses es igual a la multiplicación de 1.05*1.03*1.01. Este resultado se mensualiza para sacar la inflación de un mes, y esta es la tasa a la cual crece la UVR entre un día y otro durante el período que se está analizando. Su valor es calculado por el Banco de la República para cada uno de los días del año.

VALOR AÑADIDO:
Suma del valor agregado en los procesos productivos de cada uno de los sectores de la economía.

VALOR CONTABLE:
Valor presente del instrumento calculado según su tasa de compra.

VALOR DE MERCADO:
Valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores o valor informado mensualmente por la Superintendencia de Bancos para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transables en el mercado, según el caso.

VALOR INTRÍNSECO:
Valor de una acción obtenido dividiendo el activo neto de la sociedad por el número de sus acciones.

VALOR MÓVIL:
Título negociable que representa, bien un derecho de asociado (acción), bien un préstamo a largo plazo (obligación).

VALOR NOMINAL:
Corresponde al valor inicial del instrumento emitido. Al tratarse de documentos descontables que no tienen tasa nominal (por ej:
PDBC o PRBC), el valor nominal corresponde al valor final.

VALOR PAR:
Corresponde al valor del capital no amortizado de un instrumento financiero, incluidos los correspondientes intereses y reajustes devengados.

VENTAS DE LADRILLO Y CEMENTO:
Serie mensual de las ventas reales. Fuente DANE.

WALL STREET:
Nombre popular que recibe el distrito de negocios y finanzas de la ciudad de New York.

WWW.
Conjuntos de los "sites" del mundo presentes en Internet. También se le llama directamente "web".
Abreviación de "World Wide Web". Ej:
www.businesscol.com ZONALIBRE DE COMERCIO:
Es un área formada por dos o más países que de forma inmediata o paulatina suprimen las trabas aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada una frente a terceros su propio arancel de aduanas y su régimen de comercio.

ZONA DE TRANSITO:
"Entreport" o "Transit Zona" . es un puerto de entrada a un país costero, establecido para la conversión de un país vecino, que car4ece de facilidades portuarias adecuadas o que no tiene acceso al mar.

ZONA FRANCA:
Es un área delimitada del territorio nacional en la cual se ofrecen una serie de incentivos en materia cambiaria, tributaria, aduanera y de comercio exterior, con el propósito de fomentar l industrialización de bienes y servicos orientados prioritariamente a los mercados internacionales.
Las leyes 109 de 195 y 7ª. De 1991 y los decretos 2131 de 1991 y 471 de 1993 sobre el marco legal de las zonas francas.

ZONA LIBRE:
Es un área determinada cuyos límites son vigilados por la aduana y está situada o considerada bajo ciertos aspectos en los cuales todas o algunas mercancías son admitidas con exención de derechos e impuestos a la importación y están normalmente sometidas al control de la aduana.